PROPUESTA DE SUMINISTRO

Objeto: Suministro de accesorios, herramientas, materiales de fontanería y elementos de ferretería necesarios para la óptima prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo operados por la Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., para la vigencia 2026.

Presentación del proponente: La suscrita, en calidad de proponente, manifiesta su interés en participar en el proceso contractual adelantado por AGUAVIVA S.A. E.S.P., presentando la presente propuesta para el suministro oportuno y eficiente de los materiales requeridos, garantizando calidad, cumplimiento y continuidad en la operación de los servicios públicos a cargo de la entidad.

Alcance de la propuesta: La presente propuesta comprende el suministro de accesorios de fontanería, herramientas, materiales para redes de acueducto y alcantarillado y elementos de ferretería en general, todos nuevos, de primera calidad y de conformidad con las especificaciones requeridas por AGUAVIVA S.A. E.S.P.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de suministro efectuados por AGUAVIVA S.A. E.S.P.

Valor de la propuesta: El valor total y cerrado de la presente propuesta asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del suministro.

El valor anteriormente señalado constituye el valor máximo total del contrato, sin que pueda excederse durante el periodo de ejecución.

Forma de pago: El pago se realizará conforme a las condiciones establecidas por AGUAVIVA S.A. E.S.P., previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados y presentación de la correspondiente factura, junto con los documentos y soportes exigidos por la entidad.

Cordialmente,



RADICADO No. 1180
HORA 4:00 pm
RECIBIDO POR Final

02 OCT 2026

AGUAVIVA S.A.E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO
Nit. 900.010.387 - 2

BLANCA STELLA CHITIVA URREA
C.C. 40.395.902
Tel. 3115031952
Correo: facturacionferreteriaolimpica@gmail.com

Restrepo, Meta, 09 de septiembre de 2026

Señores
AGUAVIVA S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos
Restrepometa.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar ante ustedes la **propuesta de suministro de productos**, cuyo objeto es el **suministro de accesorios, herramientas, materiales de fontanería y elementos de ferretería**, necesarios para la óptima prestación de los servicios de **acueducto, alcantarillado y aseo**, operados por la Empresa de Servicios Públicos **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para la **vigencia 2026**.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TIPO	FERRETERIA OLIMPICA
1	TUBO SANITARIO DE 6" POR 6METROS	1	MATERIAL	$ 468.200,00
2	TUBO SANITARIO DE 4" POR 6METROS	1	MATERIAL	$ 231.200,00
3	TUBO SANITARIO DE 3" POR 6METROS	1	MATERIAL	$ 181.300,00
4	TUBO SANITARIO DE 2" POR 6METROS	1	MATERIAL	$ 110.400,00
5	TUBO SANITARIO DE 1 ½" POR 6METROS	1	MATERIAL	$ 90.200,00
6	DISPOSITIVO DE CORTE DE MANGUERA PF ½	1	MATERIAL	$ 11.550,00
7	DISPOSITIVO DE CORTE PARA TUBO 1/2	1	MATERIAL	$ 11.550,00
8	GUAYA CORTE HEXAGONAL POR 60 CM	1	MATERIAL	$ 335.250,00
9	TAPA HF 0.65 ALCANTARILLADO	1	MATERIAL	$ 369.950,00
10	TUBO ALCANTARILLADO 14" POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 1.607.000,00
11	TUBO ALCANTARILLADO TDP 12" POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 1.167.650,00
12	TUBO ALCANTARILLADO TDP 10" POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 745.700,00
13	TUBO ALCANTARILLADO TDP 8" POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 520.250,00
14	TUBO ALCANTARILLADO TDP 6" POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 369.950,00

15	TUBO ALCANTARILLADO TDP 4" POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 202.300,00
16	SILLA TEE 6X4 ALCANTARILLADO TDP KIT	1	MATERIAL	$ 225.450,00
17	SILLA TEE 8X6 ALCANTARILLADO TDP KIT	1	MATERIAL	$ 265.900,00
18	SILLA TEE 10X6 ALCANTARILLADO TDP KIT	1	MATERIAL	$ 294.800,00
19	SILLA YEE 8X6 ALCANTARILLADO TDP KIT	1	MATERIAL	$ 265.900,00
20	SILLA YEE 6X4 ALCANTARILLADO TDP KIT	1	MATERIAL	$ 231.200,00
21	SILLA YEE 8X4 ALCANTARILLADO TDP KIT	1	MATERIAL	$ 260.100,00
22	CODO SANITARIO DE 6" CXC	1	MATERIAL	$ 167.650,00
23	CODO SANITARIO DE 4" CXC	1	MATERIAL	$ 19.650,00
24	CODO SANITARIO DE 3" CXC	1	MATERIAL	$ 13.900,00
25	CODO SANITARIO DE 2" CXC	1	MATERIAL	$ 5.200,00
26	CODO SANITARIO DE 1 ½" PESADO CXC	1	MATERIAL	$ 4.050,00
27	TEE SANITARIA DE 6" PESADA	1	MATERIAL	$ 231.200,00
28	TEE SANITARIA DE 4" PESADA	1	MATERIAL	$ 24.300,00
29	TEE SANITARIA DE 3" PESADA	1	MATERIAL	$ 13.900,00
30	TEE SANITARIA DE 2" PESADA	1	MATERIAL	$ 10.400,00
31	TEE SANITARIA DE 1 ½" PESADA	1	MATERIAL	$ 9.250,00
32	UNION SANITARIA DE 6" PESADA	1	MATERIAL	$ 52.000,00
33	UNION SANITARIA DE 4" PESADA	1	MATERIAL	$ 11.550,00
34	UNION SANITARIA DE 3" PESADA	1	MATERIAL	$ 5.800,00
35	UNION SANITARIA DE 2" PESADA	1	MATERIAL	$ 4.600,00
36	UNION SANITARIA DE 1 ½" PESADA	1	MATERIAL	$ 3.800,00
37	YEE SANITARIA DE 6" PESADA	1	MATERIAL	$ 190.750,00
38	YEE SANITARIA DE 4" PESADA	1	MATERIAL	$ 40.450,00
39	YEE SANITARIA DE 3" PESADA	1	MATERIAL	$ 25.450,00
40	YEE SANITARIA DE 2" PESADA	1	MATERIAL	$ 11.550,00

41	CODO SANITARIO DE 6" C X E	1	MATERIAL	$ 159.550,00
42	CODO SANITARIO DE 4" C X E	1	MATERIAL	$ 23.100,00
43	CODO SANITARIO DE 3" C X E	1	MATERIAL	$ 11.650,00
44	CODO SANITARIO DE 2" C X E	1	MATERIAL	$ 5.800,00
45	CODO SANITARIO DE 1 ½" C X E	1	MATERIAL	$ 5.200,00
46	SEMICODO SANITARIO 6" C X C	1	MATERIAL	$ 86.700,00
47	SEMICODO SANITARIO 4" C X C	1	MATERIAL	$ 23.100,00
48	SEMICODO SANITARIO 3" C X C	1	MATERIAL	$ 11.550,00
49	SEMICODO SANITARIO 2" C X C	1	MATERIAL	$ 6.350,00
50	SEMICODO SANITARIO 1 ½" C X C	1	MATERIAL	$ 4.600,00
51	TAPON PRUEBA DE 6" SANITARIO	1	MATERIAL	$ 20.800,00
52	TAPON PRUEBA DE 4" SANITARIO	1	MATERIAL	$ 4.400,00
53	TAPON PRUEBA DE 3" SANITARIO	1	MATERIAL	$ 2.900,00
54	TAPON PRUEBA DE 2" SANITARIO	1	MATERIAL	$ 2.300,00
55	TAPON PRUEBA DE 1 ½" SANITARIO	1	MATERIAL	$ 1.750,00
56	SIFON SANITARIO DE 4" SOLO	1	MATERIAL	$ 33.550,00
57	SIFON SANITARIO DE 3" SOLO	1	MATERIAL	$ 16.200,00
58	SIFON SANITARIO DE 2" SOLO	1	MATERIAL	$ 7.500,00
59	BUJE SANITARIO DE 6" POR 4"	1	MATERIAL	$ 52.000,00
60	BUJE SANITARIO DE 4" POR 3"	1	MATERIAL	$ 13.900,00
61	BUJE SANITARIO DE 4" POR 2"	1	MATERIAL	$ 13.900,00
62	BUJE SANITARIO DE 3" X 2"	1	MATERIAL	$ 8.100,00
63	BUJE SANITARIO DE 3" X 1 ½"	1	MATERIAL	$ 8.700,00
64	BUJE SANITARIO DE 2" X 1 ½"	1	MATERIAL	$ 4.050,00
65	SOLDADURA PVC ¼	1	MATERIAL	$ 144.500,00
66	SOLDADURA PVC 1/8	1	MATERIAL	$ 79.750,00
67	SOLDADURA PVC 1/16	1	MATERIAL	$ 49.700,00

68	SOLDADURA PVC 1/32	1	MATERIAL	$ 27.850,00
69	SOLDADURA PVC 1/64	1	MATERIAL	$ 16.800,00
70	SOLDADURA CPVC 1/8	1	MATERIAL	$ 87.850,00
71	SOLDADURA CPVC 1/16	1	MATERIAL	$ 55.500,00
72	SOLDADURA CPVC 1/32	1	MATERIAL	$ 33.650,00
73	SOLDADURA CPVC 1/64	1	MATERIAL	$ 21.450,00
74	SOLDADURA PVC 1/128	1	MATERIAL	$ 9.900,00
75	LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/128	1	MATERIAL	$ 5.050,00
76	LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/64	1	MATERIAL	$ 7.200,00
77	LIMPIADOR PV C Y CPVC 1/32	1	MATERIAL	$ 13.350,00
78	LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/16	1	MATERIAL	$ 21.450,00
79	LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/8	1	MATERIAL	$ 39.950,00
80	LIMPIADOR PVC Y CPVC ¼	1	MATERIAL	$ 72.850,00
81	TUBO DE PRESION ½" RD9 X 6 METROS	1	MATERIAL	$ 33.300,00
82	TUBO DE PRESION ½" RD13.5 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 23.750,00
83	TUBO DE PRESION ¾" RD11 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 44.550,00
84	TUBO DE PRESION ¾" RD21 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 30.050,00
85	TUBO DE PRESION 1" RD13.5 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 60.100,00
86	TUBO DE PRESION 1" RD 21 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 41.600,00
87	TUBO DE PRESION 1 ¼" RD21 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 73.450,00
88	TUBO DE PRESION 1 ½" RD21 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 97.100,00
89	TUBO DE PRESION 2" RD21 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 148.000,00
90	TUBO DE PRESION 2 ½" RD21 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 237.550,00
91	TUBO DE PRESION 3" RD21 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 317.950,00
92	TUBO DE PRESION 4" RD21 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 542.200,00
93	UNION PRESION DE ½"	1	MATERIAL	$ 700,00
94	UNION PRESION DE 3/4"	1	MATERIAL	$ 950,00
95	UNION PRESION DE 1"	1	MATERIAL	$ 1.750,00
96	UNION PRESION DE 1 ¼"	1	MATERIAL	$ 3.250,00
97	UNION PRESION DE 1 ½"	1	MATERIAL	$ 5.550,00

98	UNION PRESION DE 2"	1	MATERIAL	$ 6.950,00
99	UNION PRESION DE 2 ½"	1	MATERIAL	$ 25.450,00
100	UNION PRESION DE 3"	1	MATERIAL	$ 32.350,00
101	UNION PRESION DE 4"	1	MATERIAL	$ 67.050,00
102	CODO PRESION DE ½"	1	MATERIAL	$ 1.000,00
103	CODO PRESION DE ¾"	1	MATERIAL	$ 1.750,00
104	CODO PRESION DE 1"	1	MATERIAL	$ 2.950,00
105	CODO PRESION DE 1 ¼"	1	MATERIAL	$ 6.100,00
106	CODO PRESION DE 1 ½"	1	MATERIAL	$ 11.050,00
107	CODO PRESION DE 2"	1	MATERIAL	$ 17.100,00
108	CODO PRESION DE 2 ½"	1	MATERIAL	$ 49.150,00
109	CODO PRESION DE 3"	1	MATERIAL	$ 63.050,00
110	CODO PRESION DE 4"	1	MATERIAL	$ 137.600,00
111	CODO ROSCADO PRESION DE ½"	1	MATERIAL	$ 2.600,00
112	SEMICODO PRESION DE ½"	1	MATERIAL	$ 1.650,00
113	SEMICODO PRESION DE ¾"	1	MATERIAL	$ 2.800,00
114	SEMICODO PRESION DE 1"	1	MATERIAL	$ 4.900,00
115	SEMICODO PRESION DE 1 ¼"	1	MATERIAL	$ 8.700,00
116	SEMICODO PRESION DE 1 ½"	1	MATERIAL	$ 11.350,00
117	SEMICODO PRESION DE 2"	1	MATERIAL	$ 20.700,00
118	SEMICODO PRESION DE 2 ½"	1	MATERIAL	$ 52.000,00
119	SEMICODO PRESION DE 3"	1	MATERIAL	$ 62.450,00
120	SEMICODO PRESION DE 4"	1	MATERIAL	$ 132.950,00
121	TEE PRESION DE ½"	1	MATERIAL	$ 1.300,00
122	TEE PRESION DE ¾"	1	MATERIAL	$ 2.300,00
123	TEE PRESION DE 1"	1	MATERIAL	$ 4.050,00
124	TEE PRESION DE 1 ¼"	1	MATERIAL	$ 9.250,00
125	TEE PRESION DE 1 ½"	1	MATERIAL	$ 13.850,00
126	TEE PRESION DE 2"	1	MATERIAL	$ 22.550,00
127	TEE PRESION DE 2 ½"	1	MATERIAL	$ 52.000,00
128	TEE PRESION DE 3"	1	MATERIAL	$ 82.100,00

129	TEE PRESION DE 4"	1	MATERIAL	$ 176.900,00
130	BUJE PRESION ¾" ½"	1	MATERIAL	$ 1.150,00
131	BUJE PRESION 1" ½"	1	MATERIAL	$ 2.200,00
132	BUJE PRESION 1" ¾"	1	MATERIAL	$ 2.300,00
133	BUJE PRESION 1 ¼" ½ "	1	MATERIAL	$ 3.450,00
134	BUJE PRESION 1 ¼" ¾ "	1	MATERIAL	$ 3.850,00
135	BUJE PRESION 1 ¼" 1"	1	MATERIAL	$ 4.050,00
136	BUJE PRESION 1 ½" ½"	1	MATERIAL	$ 5.800,00
137	BUJE PRESION 1 ½" ¾ "	1	MATERIAL	$ 5.800,00
138	BUJE PRESION 1 ½" 1"	1	MATERIAL	$ 5.800,00
139	BUJE PRESION 1 ½" 1 ¼"	1	MATERIAL	$ 5.800,00
140	BUJE PRESION 2" ½"	1	MATERIAL	$ 8.700,00
141	BUJE PRESION 2" 1"	1	MATERIAL	$ 8.450,00
142	BUJE PRESION 2" 1 ¾ "	1	MATERIAL	$ 8.450,00
143	BUJE PRESION 2" 1 ½"	1	MATERIAL	$ 8.450,00
144	BUJE PRESION 2 ½ " 1 ½"	1	MATERIAL	$ 20.800,00
145	BUJE PRESION 2 ½" 2"	1	MATERIAL	$ 20.800,00
146	BUJE PRESION 3" 2"	1	MATERIAL	$ 29.500,00
147	BUJE PRESION 3" 2 ½"	1	MATERIAL	$ 29.500,00
148	BUJE PRESION 4" 2"	1	MATERIAL	$ 46.250,00
149	BUJE PRESION 4" 2 ½"	1	MATERIAL	$ 46.250,00
150	BUJE PRESION 4" 3"	1	MATERIAL	$ 46.250,00
151	MACHO DE ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 750,00
152	MACHO DE ¾" PRESION	1	MATERIAL	$ 1.300,00
153	MACHO DE 1" PRESION	1	MATERIAL	$ 2.450,00
154	MACHO DE 1 ¼ "PRESION	1	MATERIAL	$ 5.100,00
155	MACHO DE 1 ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 6.050,00
156	MACHO DE 2" PRESION	1	MATERIAL	$ 8.700,00
157	MACHO DE 2 ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 23.100,00
158	MACHO DE 3" PRESION	1	MATERIAL	$ 34.450,00
159	MACHO DE 4" PRESION		MATERIAL	$ 61.250,00

160	HEMBRA DE ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 850,00
161	HEMBRA DE ¾" PRESION	1	MATERIAL	$ 1.400,00
162	HEMBRA DE 1" PRESION	1	MATERIAL	$ 3.050,00
163	HEMBRA DE 1 ¼" PRESION	1	MATERIAL	$ 4.700,00
164	HEMBRA DE 1 ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 8.700,00
165	HEMBRA DE 2" PRESION	1	MATERIAL	$ 15.000,00
166	HEMBRA DE 2 ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 27.150,00
167	HEMBRA DE 3" PRESION	1	MATERIAL	$ 42.200,00
168	HEMBRA DE 4" PRESION	1	MATERIAL	$ 75.150,00
169	TAPON LISO DE ¾" PRESION	1	MATERIAL	$ 1.100,00
170	TAPON LISO DE 1" PRESION	1	MATERIAL	$ 1.850,00
171	TAPON LISO DE 1 ¼" PRESION	1	MATERIAL	$ 4.300,00
172	TAPON LISO DE 1 ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 5.800,00
173	TAPON LISO DE 2" PRESION	1	MATERIAL	$ 9.000,00
174	TAPON LISO DE 2 ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 20.800,00
175	TAPON LISO DE 3" PRESION	1	MATERIAL	$ 33.550,00
176	TAPON LISO DE 4" PRESION	1	MATERIAL	$ 61.250,00
177	TAPON ROSCADO DE ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 800,00
178	TAPON ROSCADO DE ¾" PRESION	1	MATERIAL	$ 2.300,00
179	TAPON ROSCADO DE 1" PRESION	1	MATERIAL	$ 3.100,00
180	TAPON ROSCADO DE 1 ¼" PRESION	1	MATERIAL	$ 5.350,00
181	TAPON ROSCADO DE 1 ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 7.300,00
182	TAPON ROSCADO DE 2" PRESION	1	MATERIAL	$ 11.550,00
183	TAPON ROSCADO DE 2 ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 26.600,00
184	TAPON ROSCADO DE 3" PRESION	1	MATERIAL	$ 45.000,00
185	TAPON ROSCADO DE 4" PRESION	1	MATERIAL	$ 67.000,00
186	UNIVERSAL DE ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 5.550,00

187	UNIVERSAL DE ¾" PRESION	1	MATERIAL	$ 9.150,00
188	UNIVERSAL DE 1" PRESION	1	MATERIAL	$ 13.650,00
189	UNIVERSAL DE 1 ¼ " PRESION	1	MATERIAL	$ 24.850,00
190	UNIVERSAL 1 ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 42.800,00
191	UNIVERSAL DE 2" PRESION	1	MATERIAL	$ 54.350,00
192	UNION REPARACION DE ½"	1	MATERIAL	$ 9.150,00
193	UNION REPARACION DE ¾"	1	MATERIAL	$ 10.300,00
194	UNION REPARACION DE 1"	1	MATERIAL	$ 20.800,00
195	MIPLE ROSCADO DE ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 1.400,00
196	TEE ROSCADA DE ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 2.900,00
197	TAPON MACHO ROSCADO DE ½" PRESION	1	MATERIAL	$ 800,00
198	INSERTO DE ½" MANGUERA A PVC	1	MATERIAL	$ 2.000,00
199	INSERTO DE ¾" MANGUERA A PVC	1	MATERIAL	$ 2.200,00
200	INSERTO DE 1" MANGUERA A PVC	1	MATERIAL	$ 3.450,00
201	REGISTRO PVC DE ½" PCP AZUL	1	MATERIAL	$ 20.800,00
202	REGISTRO PVC DE ¾" PCP AZUL	1	MATERIAL	$ 27.750,00
203	REGISTRO PVC DE 1" PCP AZUL	1	MATERIAL	$ 38.150,00
204	REGISTRO PVC DE 1 ¼" PCP AZUL	1	MATERIAL	$ 50.850,00
205	REGISTRO PVC DE 1 ½" PCP AZUL	1	MATERIAL	$ 68.200,00
206	REGISTRO PVC DE 2" PCP AZUL	1	MATERIAL	$ 102.900,00
207	REGISTRO PVC DE 3" PCP AZUL	1	MATERIAL	$ 109.850,00
208	TUBO ELECTRICO DE ½" PESADO	1	MATERIAL	$ 11.550,00
209	TUBO ELECTRICO DE ¾" PESADO	1	MATERIAL	$ 15.050,00
210	TUBO ELECTRICO DE 1" PESADO	1	MATERIAL	$ 20.800,00
211	CURVAS ELECTRICAS DE ½" PESADA	1	MATERIAL	$ 2.300,00
212	CURVAS ELECTRICAS DE ¾" PESADA	1	MATERIAL	$ 3.800,00

213	CURVAS ELECTRICAS DE 1" PESADA	1	MATERIAL	$ 6.950,00
214	TERMINAL ELECTRICA ½" PESADA	1	MATERIAL	$ 900,00
215	TERMINAL ELECTRICA ¾" PESADA	1	MATERIAL	$ 1.150,00
216	TERMINAL ELECTRICA 1" PESADA	1	MATERIAL	$ 2.200,00
217	CAJA ELECTRICA RECTANGULAR 3	1	MATERIAL	$ 4.050,00
218	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL PESADA	1	MATERIAL	$ 5.600,00
219	CAJA ELECTRICA DOBLE	1	MATERIAL	$ 6.100,00
220	SUPLEMENTO CAJA DOBLE	1	MATERIAL	$ 2.350,00
221	MANGUERA PF DE ½" POR METROS	1	MATERIAL	$ 4.850,00
222	HEMBRA PF DE ½ "	1	MATERIAL	$ 5.350,00
223	MACHO PF DE ½ "	1	MATERIAL	$ 5.350,00
224	MACHO PF DE ¾	1	MATERIAL	$ 26.250,00
225	MACHO PF DE 1"	1	MATERIAL	$ 39.950,00
226	MACHO PF DE 1 ½"	1	MATERIAL	$ 54.650,00
227	MACHO PF DE 2"	1	MATERIAL	$ 63.050,00
228	UNION PF DE ½	1	MATERIAL	$ 8.700,00
229	UNION PF ¾	1	MATERIAL	$ 33.650,00
230	TEE PF DE ½	1	MATERIAL	$ 12.600,00
231	CODO 90° PF DE ½ "	1	MATERIAL	$ 7.900,00
232	UNION RAPIDA MANGUERA DE ½"	1	MATERIAL	$ 56.650,00
233	UNION RAPIDA MANGUERA DE 2"	1	MATERIAL	$ 78.600,00
234	ADAPTADOR MACHO MANGUERA DE 1 ½"	1	MATERIAL	$ 43.950,00
235	ADAPTADOR MACHO MANGUERA DE 2"	1	MATERIAL	$ 54.350,00
236	UNION REPARACION DE 2" DESLIZANTE	1	MATERIAL	$ 54.350,00
237	UNION REPARACION DE 2 ½ " DESLIZANTE	1	MATERIAL	$ 87.850,00
238	UNION REPARACION DE 3" DESLIZANTE	1	MATERIAL	$ 87.850,00
239	UNION REPARACION DE 4" DESLIZANTE	1	MATERIAL	$ 129.900,00

240	UNION REPARACION DE 6" DESLIZANTE	1	MATERIAL	$ 298.050,00
241	UNION REPARACION DE 2" LARGA	1	MATERIAL	$ 63.600,00
242	UNION REPARACION DE 3" LARGA	1	MATERIAL	$ 99.400,00
243	UNION REPARACION DE 4" LARGA	1	MATERIAL	$ 152.600,00
244	UNION REPARACION DE 6" LARGA	1	MATERIAL	$ 351.450,00
245	COLLARIN PVC DE 2 X ½"	1	MATERIAL	$ 19.650,00
246	COLLARIN PVC DE 2 X ¾"	1	MATERIAL	$ 19.650,00
247	COLLARIN PVC DE 2 ½ X ½"	1	MATERIAL	$ 39.300,00
248	COLLARIN PVC DE 2 ½ X ¾ "	1	MATERIAL	$ 39.300,00
249	COLLARIN PVC DE 3 X ½"	1	MATERIAL	$ 39.300,00
250	COLLARIN PVC DE 3 X ¾"	1	MATERIAL	$ 42.200,00
251	COLLARIN PVC DE 4 X ½"	1	MATERIAL	$ 42.200,00
252	COLLARIN PVC DE 4 X ¾"	1	MATERIAL	$ 50.050,00
253	COLLARIN PVC DE 6 X ½"	1	MATERIAL	$ 49.700,00
254	COLLARIN PVC DE 6 X ¾"	1	MATERIAL	$ 49.700,00
255	VARILLA CORRUGADA DE 5/8 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 85.550,00
256	VARILLA CORRUGADA DE ½ POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 51.450,00
257	VARILLA CORRUGADA DE 12 MM POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 46.250,00
258	VARILLA CORRUGADA DE 3/8 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 32.350,00
259	VARILLA CORRUGADA DE 9 MM POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 27.750,00
260	VARILLA CORRUGADA DE 1/4 POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 13.850,00
261	ALAMBRE NEGRO POR KILO	1	MATERIAL	$ 13.650,00
262	ALAMBRE GALVANIZADO C16 POR KILO	1	MATERIAL	$ 20.250,00
263	ALAMBRE GALVANIZADO C14 POR KILO	1	MATERIAL	$ 16.200,00
264	ALAMBRE GALVANIZADO C12 POR KILO	1	MATERIAL	$ 16.200,00
265	PUNTILLA 1" POR LIBRA	1	MATERIAL	$ 8.100,00
266	PUNTILLA 1 ½ POR LIBRA	1	MATERIAL	$ 8.100,00

267	PUNTILLA 2" POR LIBRA	1	MATERIAL	$ 8.100,00
268	PUNTILLA 2 ½ " POR LIBRA	1	MATERIAL	$ 8.100,00
269	PUNTILLA 3" POR LIBRA	1	MATERIAL	$ 8.100,00
270	PUNTILLA 4" POR LIBRA	1	MATERIAL	$ 8.100,00
271	PUNTILLA DE ACERO POR LIBRAS	1	MATERIAL	$ 15.250,00
272	GRAPA PARA CERCA POR KILOS	1	MATERIAL	$ 18.500,00
273	FLEJE DE 7 X 17 EN VARILLA DE (¼)	1	MATERIAL	$ 1.700,00
274	FLEJE DE 10 X 20 EN VARILLA DE (¼)	1	MATERIAL	$ 1.850,00
275	FLEJE DE 15 X 15 EN VARILLA DE (¼)	1	MATERIAL	$ 1.850,00
276	FLEJE DE 17 X 17 EN VARILLA DE (¼)	1	MATERIAL	$ 2.050,00
277	FLEJE DE 20 X 20 EN VARILLA DE (¼)	1	MATERIAL	$ 2.050,00
278	FLEJE DE 25 X 25 EN VARILLA DE (¼)	1	MATERIAL	$ 3.100,00
279	CEMENTO GRIS X KILO	1	MATERIAL	$ 1.150,00
280	CEMENTO BLANCO X KILOS	1	MATERIAL	$ 3.250,00
281	ARENA DE PLANTA X METRO CUBICO	1	MATERIAL	$ 208.100,00
282	ARENA Y GRAVILLA "MIXTO" POR METRO CUBICO	1	MATERIAL	$ 208.500,00
283	TRITURADO DE PLANTA POR METRO CUBICO	1	MATERIAL	$ 208.100,00
284	ARENA DE PEÑA POR METRO CUBICO	1	MATERIAL	$ 208.100,00
285	BALASTRO POR 6 METROS	1	MATERIAL	$ 554.950,00
286	PALA REDONDA #2	1	MATERIAL	$ 29.100,00
287	PALA REDONDA #4	1	MATERIAL	$ 34.700,00
288	PALA CUADRADA #2	1	MATERIAL	$ 28.900,00
289	PALA CUADRADA #4	1	MATERIAL	$ 35.850,00
290	PICA	1	MATERIAL	$ 54.950,00
291	PALIN	1	MATERIAL	$ 31.200,00
292	AZADON	1	MATERIAL	$ 49.000,00
293	BARRETON	1	MATERIAL	$ 52.000,00
294	AHOYADORA O PALADRAGA	1	MATERIAL	$ 111.000,00
295	BARRA DE 16 LIBRAS	1	MATERIAL	$ 146.800,00
296	BARRA DE 18 LIBRAS	1	MATERIAL	$ 166.500,00

297	RULA	1	MATERIAL	$ 20.800,00
298	MACHETE #18 20 22	1	MATERIAL	$ 22.600,00
299	TIJERA PODADORA LARGA JARDIN	1	MATERIAL	$ 53.200,00
300	TIJERA PODADORA CORTA JARDIN	1	MATERIAL	$ 45.100,00
301	TIJERA CORTA TUBO 9"	1	MATERIAL	$ 42.050,00
302	PALUSTRE #7	1	MATERIAL	$ 20.600,00
303	PALUSTRE #8	1	MATERIAL	$ 21.750,00
304	PALUSTRE #9	1	MATERIAL	$ 24.850,00
305	MASETA DE 3 LIBRAS	1	MATERIAL	$ 42.800,00
306	MASETA DE 4 LIBRAS	1	MATERIAL	$ 50.850,00
307	PUNTERO METALICO LARGO	1	MATERIAL	$ 11.350,00
308	SERRUCHO #22	1	MATERIAL	$ 43.950,00
309	SERRUCHO #24	1	MATERIAL	$ 50.850,00
310	MARTILLO DIABLO	1	MATERIAL	$ 64.750,00
311	HOMBRE SOLO ALICATE	1	MATERIAL	$ 40.450,00
312	DESTORNILLADOR ESTRELLA	1	MATERIAL	$ 12.200,00
313	DESTORNILLADOR PALA	1	MATERIAL	$ 12.200,00
314	MARTILLO METALICO #25	1	MATERIAL	$ 40.450,00
315	MARTILLO METALICO #27	1	MATERIAL	$ 43.950,00
316	MARTILLO METALICO #29	1	MATERIAL	$ 49.700,00
317	CARRETILLA BUGGI LLANTA DE GOMA	1	MATERIAL	$ 353.150,00
318	CARRETILLA BUGGI LLANTA NEUMATICO	1	MATERIAL	$ 334.100,00
319	RASTRILLO METALICO GRANDE	1	MATERIAL	$ 29.500,00
320	ESCOBA METALICA GRANDE	1	MATERIAL	$ 23.100,00
321	RASTRILLO PEQUEÑO MAS CABO	1	MATERIAL	$ 17.900,00
322	RASTRILLO GRANDE MAS CABO	1	MATERIAL	$ 28.400,00
323	TEJA DE ZINC DE 3.05 METROS CALIBRE 35	1	MATERIAL	$ 63.000,00
324	TEJA DE ZINC DE 2.14 METROS CALIBRE 35	1	MATERIAL	$ 47.300,00
325	TEJA DE ZINC LISO DE 2 POR 14 METROS	1	MATERIAL	$ 43.200,00
326	PINTURA VINILO TIPO 1 POR CANECA PARA EXTERIOR	1	MATERIAL	$ 450.900,00
327	PINTURA VINILO TIPO 2 POR CANECA SUPER LAVABLE	1	MATERIAL	$ 329.500,00
328	PINTURA VINILO TIPO 3 POR CANECA CORRIENTE	1	MATERIAL	$ 190.750,00
329	PINTURA VINILO TIPO 1 POR BALDE PARA EXTERIOR	1	MATERIAL	$ 265.900,00
330	PINTURA VINILO TIPO 2 POR BALDE SUPER LAVABLE	1	MATERIAL	$ 208.100,00

331	PINTURA VINILO TIPO 3 POR BALDE CORRIENTE	1	MATERIAL	$ 127.150,00
332	PINTURA VINILO TIPO 1 POR GALON PARA EXTERIOR	1	MATERIAL	$ 109.850,00
333	PINTURA VINILO TIPO 2 POR GALON SUPER LAVABLE	1	MATERIAL	$ 75.150,00
334	PINTURA VINILO TIPO 3 POR GALON CORRIENTE	1	MATERIAL	$ 63.600,00
335	PINTURA VINILO POR 1/32	1	MATERIAL	$ 6.950,00
336	PINTURA VINILO ¼	1	MATERIAL	$ 32.350,00
337	PINTURA ESMALTE POR CANECA	1	MATERIAL	$ 497.100,00
338	PINTURA ESMALTE POR GALON	1	MATERIAL	$ 109.850,00
339	PINTURA ESMALTE POR ¼	1	MATERIAL	$ 34.700,00
340	PINTURA VINILO TIPO 1 POR CANECA	1	MATERIAL	$ 416.200,00
341	PINTURA VINILO FINO TIPO 2 POR CANECA	1	MATERIAL	$ 315.600,00
342	PINTURA VINILO TIPO 3 POR CANECA	1	MATERIAL	$ 181.500,00
343	PINTURA VINILO TIPO 1 POR BALDE	1	MATERIAL	$ 225.450,00
344	PINTURA VINILO FINO TIPO 2 POR BALDE	1	MATERIAL	$ 150.300,00
345	PINTURA VINILO TIPO 3 POR BALDE	1	MATERIAL	$ 104.050,00
346	PINTURA VINILO TIPO 1 POR GALON	1	MATERIAL	$ 90.400,00
347	PINTURA VINILO FINO TIPO 2 POR GALON	1	MATERIAL	$ 75.150,00
348	PINTURA VINILO TIPO 3 POR GALON	1	MATERIAL	$ 63.600,00
349	PINTURA IMPERMEABILIZANTE POR CUÑETE	1	MATERIAL	$ 655.000,00
350	PINTURA VINILO TIPO 1 POR ¼	1	MATERIAL	$ 28.900,00
351	RODILLO FELPA DE 9"	1	MATERIAL	$ 11.550,00
352	RODILLO FELPA DE 6"	1	MATERIAL	$ 9.250,00
353	RODILLO FELPA DE 4"	1	MATERIAL	$ 7.500,00
354	RODILLO FELPA DE 3"	1	MATERIAL	$ 6.350,00
355	RODILLO FELPA DE 2"	1	MATERIAL	$ 6.350,00
356	BROCHA DE 5"	1	MATERIAL	$ 18.500,00
357	BROCHA DE 4"	1	MATERIAL	$ 16.200,00

358	BROCHA DE 3"	1	MATERIAL	$ 11.000,00
359	BROCHA DE 2 ½"	1	MATERIAL	$ 9.250,00
360	BROCHA DE 2"	1	MATERIAL	$ 7.500,00
361	BROCHA DE 1 ½"	1	MATERIAL	$ 6.350,00
362	BROCHA DE 1"	1	MATERIAL	$ 5.200,00
363	BROCHA DE ½"	1	MATERIAL	$ 4.400,00
364	CABO PARA PALA	1	MATERIAL	$ 15.600,00
365	CABO PICA	1	MATERIAL	$ 15.600,00
366	CABO AZADON	1	MATERIAL	$ 17.250,00
367	CABO BARRETON	1	MATERIAL	$ 16.750,00
368	CABO CARRETILLA CON ESTACA	1	MATERIAL	$ 28.900,00
369	CANDADO # 20 MM	1	MATERIAL	$ 10.400,00
370	CANDADO # 40 MM	1	MATERIAL	$ 17.350,00
371	CANDADO # 45 MM	1	MATERIAL	$ 23.100,00
372	CANDADO # 50 MM	1	MATERIAL	$ 34.700,00
373	CANDADO # 60 MM	1	MATERIAL	$ 43.950,00
374	CANDADO # 70 MM	1	MATERIAL	$ 52.000,00
375	SEGUETA MARCO	1	MATERIAL	$ 37.000,00
376	SEGUETA POR HOJAS POR 18 DIENTES	1	MATERIAL	$ 7.850,00
377	POLISOMBRA POR 4 METROS DE ANCHO POR METROS	1	MATERIAL	$ 14.800,00
378	PLASTICO NEGRO C6 POR 4 METROS POR METROS	1	MATERIAL	$ 9.000,00
379	TELA VERDE POR 2 METROS DE ANCHO POR METROS	1	MATERIAL	$ 4.400,00
380	MALLA ZARANDA POR METRO	1	MATERIAL	$ 13.850,00
381	MANGUERA TIPO JARDIN VERDE POR METROS	1	MATERIAL	$ 2.550,00
382	MANGUERA ROJO CON NEGRO POR METROS	1	MATERIAL	$ 4.050,00
383	LLAVE DE TUBO DE 10"	1	MATERIAL	$ 39.300,00
384	LLAVE DE TUBO DE 12"	1	MATERIAL	$ 45.100,00
385	LLAVE DE TUBO DE 18"	1	MATERIAL	$ 64.750,00
386	LLAVE DE TUBO DE 24"	1	MATERIAL	$ 82.100,00
387	LLAVE EXPANSIVA 12"	1	MATERIAL	$ 40.450,00
388	LLAVE EXPANSIVA DE 18"	1	MATERIAL	$ 64.750,00
389	LLAVE EXPANSIVA DE 24"	1	MATERIAL	$ 83.250,00
390	THINNER POR BOTELLA DE 750 ML	1	MATERIAL	$ 8.100,00
391	THINNER POR GALON	1	MATERIAL	$ 40.450,00
392	ALAMBRE DE PUAS POR 400 METROS CALIBRE 12.5	1	MATERIAL	$ 502.900,00
393	ALAMBRE DE PUAS POR 400 METROS CALIBRE 16.5	1	MATERIAL	$ 246.250,00

394	ALAMBRE DE PUAS POR 200 METROS CALIBRE 16.5	1	MATERIAL	$ 127.150,00
395	ALAMBRE DE PUAS POR 200 METROS CALIBRE 12.5	1	MATERIAL	$ 265.900,00
396	ESCOBON CARRETERO	1	MATERIAL	$ 20.800,00
397	ESCOBA DURA	1	MATERIAL	$ 9.250,00
398	ESCOBA SUAVE	1	MATERIAL	$ 10.400,00
399	ESCOBA SUAVE FINA	1	MATERIAL	$ 15.050,00
400	RECOGEDOR BASURA	1	MATERIAL	$ 6.950,00
401	CEPILLO DE PISO CON CABO	1	MATERIAL	$ 9.850,00
402	CEPILLO DE MANO	1	MATERIAL	$ 5.200,00
403	TRAPERO CON GANCHO	1	MATERIAL	$ 17.500,00
404	TRAPERO DE COPA	1	MATERIAL	$ 12.100,00
405	TELARAÑERO	1	MATERIAL	$ 12.700,00
406	ACIDO MURIATICO POR GALON	1	MATERIAL	$ 23.100,00
407	ACIDO MURIATICO POR ½ GALON	1	MATERIAL	$ 12.700,00
408	ACIDO MURIATICO POR ½ BOTELLA	1	MATERIAL	$ 4.600,00
409	ACIDO NITRICO POR GALON	1	MATERIAL	$ 32.350,00
410	ACIDO NITRICO POR ½ GALON	1	MATERIAL	$ 16.750,00
411	ACIDO NITRICO POR ½ BOTELLA	1	MATERIAL	$ 6.350,00
412	CLORO POR LIBRA AL 70%	1	MATERIAL	$ 15.250,00
413	CLORO POR KILO AL 70%	1	MATERIAL	$ 30.050,00
414	SODA CAUSTICA POR LIBRAS	1	MATERIAL	$ 10.400,00
415	SODA CAUSTICA POR KILO	1	MATERIAL	$ 18.400,00
416	BUJIA PARA GUADAÑA	1	MATERIAL	$ 8.100,00
417	NYLON GUADAÑA POR METROS	1	MATERIAL	$ 1.000,00
418	CUCHILLA PARA GUADAÑA PALMERA	1	MATERIAL	$ 23.100,00
419	CUCHILLA PARA GUADAÑA	1	MATERIAL	$ 14.450,00
420	BOTAS DE CAUCHO	1	MATERIAL	$ 80.950,00
421	BALDES DE CONSTRUCCION	1	MATERIAL	$ 9.250,00
422	SILICONA TRANSPARENTE POR TUBO POR 280 ML	1	MATERIAL	$ 28.900,00
423	SILICONA BLANCA POR TUBO POR 280 ML	1	MATERIAL	$ 30.500,00
424	SELLADOR PARA JUNTAS CON MOVIMIENTO UNIVERSAL	1	MATERIAL	$ 58.850,00
425	CINTA REFLECTIVA ROLLO POR 500 METROSS	1	MATERIAL	$ 40.450,00
426	CINTA REFLECTIVA ROLLO POR 100 METROSS	1	MATERIAL	$ 16.200,00
427	NEUMATICO CARRETILLA	1	MATERIAL	$ 26.600,00
428	CORAZA CARRETILLA 8 LONAS	1	MATERIAL	$ 66.550,00
429	TEFLON INDUSTRIAL POR ROLLO	1	MATERIAL	$ 6.350,00
430	TEFLON PEQUEÑO POR ROLLO	1	MATERIAL	$ 5.550,00

431	LIMA 8"	1	MATERIAL	$ 15.050,00
432	LIMA 6"	1	MATERIAL	$ 9.250,00
433	CARETAS PARA GUADAÑA	1	MATERIAL	$ 46.250,00
434	YOYO GUADAÑA AUTOMATICO	1	MATERIAL	$ 161.850,00
435	DISCO CORTE METAL 4 ½	1	MATERIAL	$ 7.500,00
436	DISCO CORTE METAL 7"	1	MATERIAL	$ 12.700,00
437	DISCO CORTE METAL 9"	1	MATERIAL	$ 21.950,00
438	DISCO DESBASTE METAL 4 ½	1	MATERIAL	$ 9.850,00
439	DISCO DESBASTE METAL 7"	1	MATERIAL	$ 18.500,00
440	DISCO DIAMANTADO 4 ½	1	MATERIAL	$ 28.900,00
441	DISCO DIAMANTADO 7"	1	MATERIAL	$ 54.350,00
442	DISCO DIAMANTADO 9"	1	MATERIAL	$ 92.500,00
443	SOGA # 8 POR METROS	1	MATERIAL	$ 1.500,00
444	SOGA # 10 POR METROS	1	MATERIAL	$ 1.850,00
445	SOGA # 13 POR METROS	1	MATERIAL	$ 2.300,00
446	RESINA ACRILICA IMPERMEABILIZANTE POR 750 GR BOLSA	1	MATERIAL	$ 24.850,00
447	ESTOPA FINA POR KILO	1	MATERIAL	$ 17.350,00
448	LADRILLO (102030)	1	MATERIAL	$ 2.300,00
449	LADRILLO TOLETE	1	MATERIAL	$ 1.050,00
450	ESPATULA METALICA DE 2"	1	MATERIAL	$ 5.800,00
451	ESPATULA METALICA DE 3"	1	MATERIAL	$ 7.500,00
452	TULA METALICA DE 4"	1	MATERIAL	$ 9.250,00
453	ESPATULA METALICA DE 5"	1	MATERIAL	$ 11.550,00
454	LIMA MOTOSIERRA	1	MATERIAL	$ 8.100,00
455	FLEXOMETRO POR 5 METROS	1	MATERIAL	$ 27.750,00
456	CINTA METRICA POR 20 METROS	1	MATERIAL	$ 38.150,00
457	CINTA METRICA POR 30 METROS	1	MATERIAL	$ 52.000,00
458	CINTA METRICA POR 50 METROS	1	MATERIAL	$ 57.800,00
459	LLAVE JARDIN METALICA DE ½	1	MATERIAL	$ 21.950,00
460	LLAVE PLASTICA PALANCA DE ½	1	MATERIAL	$ 27.150,00
461	TANQUE DE 500 LITROS	1	MATERIAL	$ 462.450,00
462	TANQUE DE 1000 LITROS	1	MATERIAL	$ 748.500,00
463	FLOTADOR TANQUE AEREO	1	MATERIAL	$ 46.250,00
464	FLANCHES TANQUE DE ½	1	MATERIAL	$ 17.350,00
465	FLANCHES TANQUE DE 1"	1	MATERIAL	$ 19.650,00

466	CEPILLOS O GRATAS DE ACERO	1	MATERIAL	$ 10.400,00
467	PINTURA EN AEROSOLES EN COLORES	1	MATERIAL	$ 15.050,00
468	ROLLO DE CINTA AISLANTE GRANDE	1	MATERIAL	$ 3.450,00
469	ROLLO DE CINTA AISLANTE PEQUEÑA	1	MATERIAL	$ 6.350,00
470	CINTA DE ENMASCARAR DE ¾	1	MATERIAL	$ 8.650,00
471	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	1	MATERIAL	$ 9.250,00
472	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 ½"	1	MATERIAL	$ 10.400,00
473	CINTA DE ENMASCARAR DE 2"	1	MATERIAL	$ 28.300,00
474	CHEQUE CORTINA DE ½	1	MATERIAL	$ 32.350,00
475	CHEQUE CORTINA DE ¾	1	MATERIAL	$ 75.650,00
476	CHEQUE CORTINA DE 1"	1	MATERIAL	$ 145.050,00
477	CHEQUE CORTINA DE 1 ½"	1	MATERIAL	$ 50.450,00
478	REGISTRO METALICO DE ½	1	MATERIAL	$ 32.350,00
479	CINTA ASFALTICA DE 10 CM DE ANCHO X METRO	1	MATERIAL	$ 19.650,00
480	CINTA ASFALTICA DE 15 CM DE ANCHO X METRO	1	MATERIAL	$ 28.900,00
481	ACOPLES SANITARIOS DE 40 CENT	1	MATERIAL	$ 6.600,00
482	ACOPLES LAVAMANOS DE 40 CENT	1	MATERIAL	$ 6.000,00
483	ACOPLES LAVAMANOS DE 60 CENT	1	MATERIAL	$ 10.400,00
484	ACOPLES SANITARIOS DE 60 CENT	1	MATERIAL	$ 10.400,00
485	REJILLA PVC DE 2" CON SOSCO	1	MATERIAL	$ 6.350,00
486	REJILLA PVC DE 3" CON SOSCO	1	MATERIAL	$ 10.400,00
487	ASIENTO SANITARIO BLANCO	1	MATERIAL	$ 48.550,00
488	VALVULA ENTRADA PARA SANITARIO	1	MATERIAL	$ 9.550,00
489	ARBOL SANITARIO ENTRADA GRADUABLE	1	MATERIAL	$ 31.550,00
490	VALVULA SANITARIO DE SALIDA	1	MATERIAL	$ 13.850,00
491	GRIFERIA SANITARIA	1	MATERIAL	$ 35.850,00
492	SIFON FLEXIBE	1	MATERIAL	$ 25.450,00
493	CANASTILLA LAVAPLATOS 4"	1	MATERIAL	$ 15.050,00
494	SIFON LAVAPLATOS	1	MATERIAL	$ 11.550,00

495	LLAVE DOBLE LAVAPLATOS	1	MATERIAL	$ 108.650,00
496	LLAVE SENCILLA LAVAPLATOS	1	MATERIAL	$ 69.350,00
497	CANDADO ENCAUCHETADO N51	1	MATERIAL	$ 85.550,00
498	CANDADO ENCAUCHETADO N61	1	MATERIAL	$ 94.800,00
499	LLAVE SENCILLA LAVAMANOS	1	MATERIAL	$ 40.450,00
500	LLAVE DOBLE LAVAMANOS	1	MATERIAL	$ 57.800,00
501	REGISTRO DUCHA FULL PASO	1	MATERIAL	$ 97.100,00
502	AMARRES GRUESOS	1	MATERIAL	$ 400,00
503	MINERAL POR LIBRA	1	MATERIAL	$ 7.500,00
504	GANCHO PARA TEJA ONDULADA	1	MATERIAL	$ 800,00
505	TOMAS DOBLES	1	MATERIAL	$ 16.750,00
506	INTERRUPTOR SENCILLO	1	MATERIAL	$ 12.700,00
507	INTERRUPTOR DOBLE	1	MATERIAL	$ 18.500,00
508	TOMA MAS INTERRUPTOR	1	MATERIAL	$ 18.500,00
509	ROSETAS PLASTICAS	1	MATERIAL	$ 5.800,00
510	CABLE DUPLEX 2X14	1	MATERIAL	$ 6.850,00
511	CABLE DUPLEX 2X12	1	MATERIAL	$ 8.650,00
512	CABLE DUPLEX 2X10	1	MATERIAL	$ 9.650,00
513	CABLE DUPLEX 2X16	1	MATERIAL	$ 4.300,00
514	ALAMBRE ELECTRICO N° 12 POR METROS	1	MATERIAL	$ 3.100,00
515	ALAMBRE ELECTRICO N° 14 POR METROS	1	MATERIAL	$ 2.450,00
516	CLAVIJA GRANDE	1	MATERIAL	$ 6.350,00
517	CLAVIJA CAUCHO CON POLO A TIERRA	1	MATERIAL	$ 8.650,00
518	TOMA CAUCHO GRANDE	1	MATERIAL	$ 9.250,00
519	TEE ELECTRICO	1	MATERIAL	$ 6.350,00
520	BOMBILLOS LED 15 W	1	MATERIAL	$ 17.350,00
521	BOMBILLOS LED 20 W	1	MATERIAL	$ 26.600,00
522	BOMBILLOS LED 30 W	1	MATERIAL	$ 40.450,00
523	BOMBILLOS LED 40 W	1	MATERIAL	$ 48.550,00
524	BOMBILLOS LED 50 W	1	MATERIAL	$ 69.350,00
525	PANEL REDONDO 9 W	1	MATERIAL	$ 18.500,00
526	PANEL REDONDO 12 W	1	MATERIAL	$ 21.950,00
527	PANEL REDONDO 18 W	1	MATERIAL	$ 27.750,00
528	PANEL REDONDO 24 W	1	MATERIAL	$ 43.950,00

529	BULTO PEGA ENCHAPE POR 25 KILO INTERIOR	1	MATERIAL	$ 33.650,00
530	BULTO PEGA ENCHAPE POR DE 50 KILO INTERIOR	1	MATERIAL	$ 60.950,00
531	PEGA ENCHAPE POR KILO	1	MATERIAL	$ 1.900,00
532	ADESIVOS DE PARED GANCHO	1	MATERIAL	$ 1.600,00
533	RESINA RESIFLEX LP POR 50 SOLIDOS POR KILO	1	MATERIAL	$ 15.750,00
534	PINTURA TRAFICO PESADO POR GALON	1	MATERIAL	$ 132.950,00
535	EMPAQUES DE SILICONA GRANDES	1	MATERIAL	$ 2.100,00
536	EMPAQUES DE SILICONA PEQUEÑOS	1	MATERIAL	$ 1.050,00
537	EXTENSION ELECTRICA 3 METROSS	1	MATERIAL	$ 12.600,00
538	EXTENSION ELECTRICA DE 5 METROSS	1	MATERIAL	$ 15.750,00
539	VALVULA 3" HD ACUEDUCTO	1	MATERIAL	$ 756.700,00
540	VALVULA DE 4" HD CON ESPIGA	1	MATERIAL	$ 1.366.300,00
541	CONVERTIDOR DE 3 A 2	1	MATERIAL	$ 7.900,00
542	TEE HD 6" A 2"	1	MATERIAL	$ 788.250,00
543	CHAZO INDUSTRIAL 3/8 X 1 ½	1	MATERIAL	$ 900,00
544	CHAZO INDUSTRIAL 3/8 EN 2"	1	MATERIAL	$ 900,00
545	CHAZO INDUSTRIAL 5/16 EN 2 1/2	1	MATERIAL	$ 850,00
546	CHAZO INDUSTRIAL 5/16 EN 2"	1	MATERIAL	$ 850,00
547	MANOMETRO EN GLISERINA DE 00 PSI A 200 PSI	1	MATERIAL	$ 126.100,00
548	MANOMETRO EN SECO DE 00 PSI A 200 PSI	1	MATERIAL	$ 126.100,00
549	REGISTRO ANTIFRAUDE PARA MANGUERA 1/2	1	MATERIAL	$ 36.800,00
550	REGISTRO ANTIFRAUDE PARA PVC 1/2	1	MATERIAL	$ 33.650,00
551	LLAVE PARA REGISTRO ANTIFRAUDE PARA 1/2	1	MATERIAL	$ 830.300,00
552	GUAYAS EXAGONAL PARA DISPOSITIVOS DE CORTE	1	MATERIAL	$ 242.200,00
553	TABLA BURRA ORDINARIA DE 25 POR 3 METROS	1	MATERIAL	$ 57.900,00
554	TABLA BURRA DE 30 POR 3 METROS	1	MATERIAL	$ 63.200,00
555	TABLA CHAPA DE 25 POR 3 METROS	1	MATERIAL	$ 47.400,00
556	TABLA CHAPA DE 30 POR 3 METROS	1	MATERIAL	$ 52.650,00
557	PALO MADERA 5X5X3 METROS ORDINARIO	1	MATERIAL	$ 26.350,00
558	PALO MADENA 5X10	1	MATERIAL	$ 37.900,00

559	LIJAS	1	MATERIAL	$ 4.750,00
560	CANECA DE ESTUCO PARA INTERIORES	1	MATERIAL	$ 82.150,00
561	CANECA DE ESTUCO PARA EXTERIORES	1	MATERIAL	$ 131.600,00
562	BALDE DE ESTUCO PARA INTERIORES	1	MATERIAL	$ 68.450,00
563	GALON DE ESTUCO PARA INTERIORES	1	MATERIAL	$ 47.400,00
564	CEMENTO BLANCO POR 40 KILOS	1	MATERIAL	$ 131.600,00
565	CEMENTO BLANCO POR 20 KILOS	1	MATERIAL	$ 68.450,00
566	CAJA BOQUILLA BLANCA POR 2 KILO	1	MATERIAL	$ 24.200,00
567	CAJA DE MINERAL POR LIBRA	1	MATERIAL	$ 19.500,00
568	SOLDADURA PEGA EN HUMEDO 1/128	1	MATERIAL	$ 14.200,00
569	SOLDADURA PEGA EN HUMEDO 1/64	1	MATERIAL	$ 20.550,00
570	SOLDADURA PEGA EN HUMEDO 1/32	1	MATERIAL	$ 36.850,00
571	SOLDADURA PEGA EN HUMEDO 1/16	1	MATERIAL	$ 58.950,00
572	SOLDADURA PEGA EN HUMEDO 1/8	1	MATERIAL	$ 78.950,00
573	PALA ANTI CHISPASO CUADRADA	1	MATERIAL	$ 131.600,00
574	PAQUETE ABRASADERAS PLATICAS POR 15 CM	1	MATERIAL	$ 13.150,00
575	PAQUETE ABRASADERAS PLATICAS POR 20 CM	1	MATERIAL	$ 17.350,00
576	PAQUETE ABRASADERAS PLATICAS POR 30 CM	1	MATERIAL	$ 19.500,00
577	CHAPA PARA PUERTA DE MADERA	1	MATERIAL	$ 47.400,00
578	CERRADURA DE SOBREPONER	1	MATERIAL	$ 78.950,00
579	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 1/2	1	MATERIAL	$ 23.150,00
580	CINTA DE ENMASCARAR DE 2	1	MATERIAL	$ 29.500,00
581	JUEGO DE LLAVES COPA 14-15-16	1	MATERIAL	$ 47.400,00
582	UNION CORREDISA DE 2"	1	MATERIAL	$ 78.950,00
583	UNION CORREDISA DE 1 1/2	1	MATERIAL	$ 71.600,00
584	GUANTE AZUL TX 3000	1	MATERIAL	$ 23.150,00
585	CABLE DUPEX POR METRO 12	1	MATERIAL	$ 7.900,00

586	CABLE DUPEX POR METRO 10	1	MATERIAL	$ 12.650,00
587	CABLE ENCAUCHETADO POR METRO 10	1	MATERIAL	$ 18.000,00
588	CABLE ENCAUCHETADO POR METRO 12	1	MATERIAL	$ 16.000,00
589	CORTADOR TIPO TIJERA PARA TUBO PLASTICO	1	MATERIAL	$ 68.450,00
590	PALO REDONDO EUCALIPTO POR 3 LINEAL	1	MATERIAL	$ 36.000,00
591	SILLA YEE 12X6 ALCANTARILLADO TDP KIT	1	MATERIAL	$ 354.800,00
592	SILLA TEE 12X6 ALCANTARILLADO TDP KIT	1	MATERIAL	$ 354.800,00
593	EMPAQUE SELLO ELASTICO DE 6"	1	MATERIAL	$ 20.000,00
594	ADHESIVO SELLANTE POR 310 MG	1	MATERIAL	$ 95.000,00



BLANCA STELLA CHITIVA URREA
C.C.: 403959029

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/10/2026 - 15:57:41
Recibo No. S002516273, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6sDPV1TZzz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : BLANCA CHITIVA URREA
Identificación : CC. - 40395902
Nit : 40395902-9
Domicilio: Restrepo, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 74220
Fecha de matrícula: 02 de febrero de 2000
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL. 9 NO. 5-15
Barrio : CENTRO RESTREPO META
Municipio : Restrepo, Meta
Correo electrónico : facturacionferreteriaolimpica@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115031952
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL. 9 NO. 5-15
Barrio : CENTRO RESTREPO META
Municipio : Restrepo, Meta
Correo electrónico de notificación : gutierrezbermudez.francy@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta al por menor de artículos de ferreteria

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $4.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $4.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $4.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $4.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $180.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $120.000.000,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $60.000.000,00
Resultado del periodo: $60.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FERRETERIA OLIMPICA
Matrícula No.: 74221
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2000
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL. 9 NO. 5-15
Barrio : CENTRO RESTREPO META
Municipio: Restrepo, Meta

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/10/2026 - 15:57:41
Recibo No. S002516273, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6sDPV1TZzz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $180.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304178087

PIB
16:30:08

Bogotá DC, 02 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA STELLA CHITIVA URREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40395902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 16:03:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40395902
Código de Verificación	40395902261002160329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 04:12:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40395902** y Nombre: **BLANCA STELLA CHITIVA URREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148882722** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:08:01 PM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40395902**

Apellidos y Nombres: **CHITIVA URREA BLANCA STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40395902 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2026 04:09 PM

Código Verificación: **7HQC18XMRG**

Válida hasta: **02/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:12:33 horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **403995902,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGUAVIVA SA ESP**, con NIT **900010387-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 40395902
Nombres:	BLANCA STELLA CHITIVA URREA
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2023-01-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	META VILLAVICENCIO

Tipo de Servicio	IPS Atención
IPS	500010148901 - ENLACE-DOS S.A.S

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el 2026-10-02 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-11-01

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-02, 04:04:43 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 88568783

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 02/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BLANCA STELLA CHITIVA URREA		
Documento	CC40395902	**Dirección**	CL 9 #5 - 15 BRR CENTRO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3115031952
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RESTREPO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 40395902	BLANCA STELLA CHITIVA URREA	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

CONTRATO DE SUMINISTRO No 07 DE 2024 CELEBRADO ENTRE AGUAVIVA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA BLANCA STELLA CHITIVA URREA

NUMERO DE CONTRATO	**07 DE 2024**
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900010387-2**
CONTRATISTA:	**BLANCA STELLA CHITIVA URREA CC. No 40.395.902 expedida en Villavicencio-Meta E/C FERRETERIA OLIMPICA**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2024"**
VALOR TOTAL:	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 144.733.552)**
TERMINO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	**18 DE ENERO DE 2024**

Entre los suscritos a saber **NESTOR HELI FLOREZ BETANCOURT,** mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificado con cédula de ciudadanía 17.344.801 de Villavicencio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – **AGUAVIVA S.A E.S.P.**, Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, nombrado mediante Resolución 004 del 31 de Octubre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta No. 04 del 01 de Noviembre del 2023, facultado para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y de la otra, **BLANCA STELLA CHITIVA URREA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.395.902 de Villavicencio, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA OLIMPICA**, según certificado expedido por la Cámara de comercio y que forma parte del presente Contrato y que en adelante se denominará **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en atención a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 17 de la ley 142 de 1994, del orden Municipal, según consta en la Escritura de Constitución 592 otorgada el 04 de febrero de 2005.

b) Que de conformidad con lo previsto por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, por el cual se modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, sobre el régimen de contratación de las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios, se dispone que estas, no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

c) Que en atención a los criterios jurisprudenciales y sin perjuicio del régimen privado que rige los contratos de la entidad por regla general, de conformidad con los dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", es necesarios la observación transversal de los principios que rigen la actividad de las entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, así: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

d) Que, en virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por los principios generales y transversales de la contratación pública, y lo previsto específicamente por la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 ***"POR LA CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES E INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.".***

e) Que previo a la suscripción del contrato público, conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elaboró el Estudio Previo, justificando la necesidad de contratar el suministro de herramientas de trabajo, materiales de fontanería y elementos de ferretería, con el fin de llevar a cabo de manera eficiente las labores propias a su cargo como el mantenimiento del acueducto y alcantarillado, aseo, y sus actividades subyacentes como lo son, barrido de calles, limpieza de sumideros, disposición final de residuos sólidos, acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado, cortes, suspensiones, reconexiones, reparaciones de fugas y reparcheo de las mismas, así como elementos que son necesarios para el normal desarrollo de las actividades en las Plantas de Tratamiento de Aguas tanto PTAP como PTAR y el área administrativa en sus locaciones, entre otros y a su vez dar cumplimiento al objeto institucional y operativo de la empresa, de acuerdo a las consideraciones establecidas en los estudios previos que hacen parte integral de éste contrato. Con la observación de seleccionar un contratista que cumpla con las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad jurídica, para la ejecución del

objeto contractual, y capacidad técnica para garantizar satisfactoriamente el alcance de este.

f) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta y sin requerimiento de pliegos.

g) Que en el estudio previo elaborado por el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO** de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta la contratación del suministro que se requiere, y se adjunta los elementos requeridos, no obstante pueden surgir imprevistos e imponderables en el diario desarrollo de las actividades inherentes a la prestación de los servicios públicos y por ello el supervisor del contrato ira realizando los pedidos en la medida que se presente la necesidad de los mismos, y se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.

h) Que los compromisos, obligaciones y contraprestaciones económicas de este contrato se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000013 de fecha 17 de enero de 2024, correspondiente a recursos del presupuesto oficial para la actual vigencia Fiscal.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El contratista se obliga para con la empresa a garantizar el **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2024"**

ALCANCE – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para garantizar el suministro de herramientas, accesorios, materiales de fontanería y elementos de ferretería, el CONTRATISTA debe cumplir con los requerimientos mínimos para llevar a cabo el suministro y deberá realizar la entrega según los pedidos realizados por el supervisor del contrato a la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P, conforme la siguiente descripción técnica y financiera:

ITEM	UNID	TIPO	COSTO
TUBO SANITARIO DE 6" PESADO X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 405,000.00
TUBO SANITARIO DE 4" PESADO X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 200,000.00
TUBO SANITARIO DE 3" PESADO X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 145,000.00
TUBO SANITARIO DE 2" PESADO X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 95,000.00
TUBO SANITARIO DE 1½" PESADO X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 78,000.00
DISPOSITIVO DE CORTE MANGUERA ½"	1	MATERIAL	$ 10,000.00
GUAYA CORTE HEXAGONAL X 60 CM	1	MATERIAL	$ 290,000.00

AGUAVIVA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	ALCALDÍA DE RESTREPO
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

UNIÓN REPARACIÓN DE 4" DESLIZANTE – CELTA	1	MATERIAL	$ 112,000.00
UNION REPARACION DE 6" DESLIZANTE – CELTA	1	MATERIAL	$ 258,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 2" LARGA – CELTA	1	MATERIAL	$ 55,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 3" LARGA - CELTA	1	MATERIAL	$ 86,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 4" LARGA – CELTA	1	MATERIAL	$ 132,000.00
UNION REPARACION DE 6" LARGA – CELTA	1	MATERIAL	$ 304,000.00
COLLARÍN PVC DE 2 X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$ 17,000.00
COLLARÍN PVC DE 2" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$ 17,000.00
COLLARÍN PVC DE 2½" X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$ 34,000.00
COLLARÍN PVC DE 2½" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$ 34,000.00
COLLARÍN PVC DE 3" X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$ 34,000.00
COLLARÍN PVC DE 3" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$ 34,000.00
COLLARÍN PVC DE 4" X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$ 36,500.00
COLLARÍN PVC DE 4" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$ 36,500.00
COLLARÍN PVC DE 6" X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$ 43,000.00
COLLARÍN PVC DE 6" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$ 43,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 5/8 X 6 MT	1	MATERIAL	$ 74,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MT	1	MATERIAL	$ 44,500.00
VARILLA CORRUGADA DE 12MM X 6MT	1	MATERIAL	$ 40,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 6 MT	1	MATERIAL	$ 28,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 9MM X 6MT	1	MATERIAL	$ 24,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 1/4 X 6 MT	1	MATERIAL	$ 12,000.00
ALAMBRE NEGRO X KILO	1	MATERIAL	$ 11,800.00
ALAMBRE GALVANIZADO C -16 X KILO	1	MATERIAL	$ 17,500.00
ALAMBRE GALVANIZADO C–14 X KILO	1	MATERIAL	$ 14,000.00
ALAMBRE GALVANIZADO C- 12 X KILO	1	MATERIAL	$ 14,000.00
PUNTILLA DE 1" X LIBRA- CABALLO	1	MATERIAL	$ 7,000.00
PUNTILLA DE 1½" X LIBRA - CABALLO	1	MATERIAL	$ 7,000.00
PUNTILLA DE 2" X LIBRA - CABALLO	1	MATERIAL	$ 7,000.00
PUNTILLA DE 2 1/2" X LIBRA –CABALLO	1	MATERIAL	$ 7,000.00
PUNTILLA DE 3" X LIBRA – CABALLO	1	MATERIAL	$ 7,000.00
PUNTILLA DE 4" X KILOS – CABALLO	1	MATERIAL	$ 7,000.00
PUNTILLA DE ACERO X LIBRAS C. MEJIA	1	MATERIAL	$ 13,200.00
GRAPA PARA CERCA X KILOS	1	MATERIAL	$ 16,000.00
FLEJE DE 7 X 17 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$ 1,450.00
FLEJE DE 10 X 20 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$ 1,550.00
FLEJE DE 15 X 15 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$ 1,550.00
FLEJE DE 17 X 17 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$ 1,750.00
FLEJE DE 20 X 20 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$ 2,000.00
FLEJE DE 25 X 25 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$ 2,650.00
CEMENTO GRIS POR KILOS - HOLCIM	1	MATERIAL	$ 980.00
CEMENTO BLANCO POR KILOS – ARGOS	1	MATERIAL	$ 2,800.00
ARENA DE PLANTA X METRO CUBICO	1	MATERIAL	$ 180,000.00
TRITURADO DE PLANTA X METRO CUBICO	1	MATERIAL	$ 180,000.00
ARENA DE PEÑA X METRO CÚBICOS	1	MATERIAL	$ 180,000.00
BALASTRO X 6 METROS CÚBICOS	1	MATERIAL	$ 480,000.00
PALA REDONDA # 2 BELLOTA	1	MATERIAL	$ 27,000.00
PALA REDONDA # 4 BELLOTA	1	MATERIAL	$ 30,000.00
PALA CUADRADA # 2 BELLOTA	1	MATERIAL	$ 27,500.00
PALA CUADRADA # 4 BELLOTA	1	MATERIAL	$ 31,000.00
PICA - BELLOTA	1	MATERIAL	$ 47,500.00
PALÍN - BELLOTA	1	MATERIAL	$ 27,000.00
AZADÓN	1	MATERIAL	$ 42,000.00
BARRETÓN	1	MATERIAL	$ 45,000.00
AHOYADORA O PALADRAGA BELLOTA	1	MATERIAL	$ 96,000.00
BARRA DE 16 LIBRAS MARCA HERRAGRO	1	MATERIAL	$ 127,000.00
BARRA DE 18 LIBRAS MARCA HERRAGRO	1	MATERIAL	$ 144,000.00

UNIÓN REPARACIÓN DE 4" DESLIZANTE – CELTA	1	MATERIAL	$	112,000.00
UNION REPARACION DE 6" DESLIZANTE – CELTA	1	MATERIAL	$	258,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 2" LARGA – CELTA	1	MATERIAL	$	55,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 3" LARGA - CELTA	1	MATERIAL	$	86,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 4" LARGA – CELTA	1	MATERIAL	$	132,000.00
UNION REPARACION DE 6" LARGA – CELTA	1	MATERIAL	$	304,000.00
COLLARÍN PVC DE 2 X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$	17,000.00
COLLARÍN PVC DE 2" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	17,000.00
COLLARÍN PVC DE 2½" X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$	34,000.00
COLLARÍN PVC DE 2½" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	34,000.00
COLLARÍN PVC DE 3" X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$	34,000.00
COLLARÍN PVC DE 3" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	34,000.00
COLLARÍN PVC DE 4" X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$	36,500.00
COLLARÍN PVC DE 4" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	36,500.00
COLLARÍN PVC DE 6" X ½" – CELTA	1	MATERIAL	$	43,000.00
COLLARÍN PVC DE 6" X ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	43,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 5/8 X 6 MT	1	MATERIAL	$	74,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MT	1	MATERIAL	$	44,500.00
VARILLA CORRUGADA DE 12MM X 6MT	1	MATERIAL	$	40,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 6 MT	1	MATERIAL	$	28,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 9MM X 6MT	1	MATERIAL	$	24,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 1/4 X 6 MT	1	MATERIAL	$	12,000.00
ALAMBRE NEGRO X KILO	1	MATERIAL	$	11,800.00
ALAMBRE GALVANIZADO C -16 X KILO	1	MATERIAL	$	17,500.00
ALAMBRE GALVANIZADO C–14 X KILO	1	MATERIAL	$	14,000.00
ALAMBRE GALVANIZADO C- 12 X KILO	1	MATERIAL	$	14,000.00
PUNTILLA DE 1" X LIBRA- CABALLO	1	MATERIAL	$	7,000.00
PUNTILLA DE 1½" X LIBRA - CABALLO	1	MATERIAL	$	7,000.00
PUNTILLA DE 2" X LIBRA - CABALLO	1	MATERIAL	$	7,000.00
PUNTILLA DE 2 1/2" X LIBRA –CABALLO	1	MATERIAL	$	7,000.00
PUNTILLA DE 3" X LIBRA – CABALLO	1	MATERIAL	$	7,000.00
PUNTILLA DE 4" X KILOS – CABALLO	1	MATERIAL	$	7,000.00
PUNTILLA DE ACERO X LIBRAS C. MEJIA	1	MATERIAL	$	13,200.00
GRAPA PARA CERCA X KILOS	1	MATERIAL	$	16,000.00
FLEJE DE 7 X 17 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$	1,450.00
FLEJE DE 10 X 20 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$	1,550.00
FLEJE DE 15 X 15 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$	1,550.00
FLEJE DE 17 X 17 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$	1,750.00
FLEJE DE 20 X 20 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$	2,000.00
FLEJE DE 25 X 25 EN VARILLA DE (1/4)	1	MATERIAL	$	2,650.00
CEMENTO GRIS POR KILOS - HOLCIM	1	MATERIAL	$	980.00
CEMENTO BLANCO POR KILOS – ARGOS	1	MATERIAL	$	2,800.00
ARENA DE PLANTA X METRO CUBICO	1	MATERIAL	$	180,000.00
TRITURADO DE PLANTA X METRO CUBICO	1	MATERIAL	$	180,000.00
ARENA DE PEÑA X METRO CÚBICOS	1	MATERIAL	$	180,000.00
BALASTRO X 6 METROS CÚBICOS	1	MATERIAL	$	480,000.00
PALA REDONDA # 2 BELLOTA	1	MATERIAL	$	27,000.00
PALA REDONDA # 4 BELLOTA	1	MATERIAL	$	30,000.00
PALA CUADRADA # 2 BELLOTA	1	MATERIAL	$	27,500.00
PALA CUADRADA # 4 BELLOTA	1	MATERIAL	$	31,000.00
PICA - BELLOTA	1	MATERIAL	$	47,500.00
PALÍN - BELLOTA	1	MATERIAL	$	27,000.00
AZADÓN	1	MATERIAL	$	42,000.00
BARRETÓN	1	MATERIAL	$	45,000.00
AHOYADORA O PALADRAGA BELLOTA	1	MATERIAL	$	96,000.00
BARRA DE 16 LIBRAS MARCA HERRAGRO	1	MATERIAL	$	127,000.00
BARRA DE 18 LIBRAS MARCA HERRAGRO	1	MATERIAL	$	144,000.00

TAPÓN LISO DE 4" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	53,000.00
TAPÓN ROSCADO DE ½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	650.00
TAPÓN ROSCADO DE ¾" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	2,000.00
TAPÓN ROSCADO DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	2,650.00
TAPÓN ROSCADO DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	4,600.00
TAPÓN ROSCADO DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	6,300.00
TAPÓN ROSCADO DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	10,000.00
TAPÓN ROSCADO DE 2½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	23,000.00
TAPÓN ROSCADO DE 3" PRESIÓN - CELTA	1	MATERIAL	$	36,500.00
TAPÓN ROSCADO DE 4" PRESIÓN - CELTA	1	MATERIAL	$	6,700.00
UNIVERSAL DE 1/2" PRESIÓN - CELTA	1	MATERIAL	$	4,800.00
UNIVERSAL DE 3/4" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	7,900.00
UNIVERSAL DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	11,800.00
UNIVERSAL DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	21,500.00
UNIVERSAL DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	37,000.00
UNIVERSAL DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	47,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE ½" - CELTA	1	MATERIAL	$	7,900.00
UNIÓN REPARACIÓN DE ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	8,900.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 1" – CELTA	1	MATERIAL	$	18,000.00
NIPLE ROSCADO DE ½" PRESIÓN – CELTA	1	MATERIAL	$	1,200.00
TEE ROSCADA DE ½" PRESIÓN – CELTA	1	MATERIAL	$	2,500.00
TAPON MACHO ROSCADO DE ½" – CELTA	1	MATERIAL	$	650.00
INSERTO DE 1/2" MANGUERA A PVC - CELTA	1	MATERIAL	$	1,700.00
INSERTO DE 3/4" MANGUERA A PVC – CELTA	1	MATERIAL	$	1,900.00
INSERTO DE 1" MANGUERA A PVC – CELTA	1	MATERIAL	$	3,000.00
REGISTRO PVC DE 1/2" PCP – AZUL	1	MATERIAL	$	18,000.00
REGISTRO PVC DE ¾" PCP – AZUL	1	MATERIAL	$	24,000.00
REGISTRO PVC DE 1" PCP – AZUL	1	MATERIAL	$	33,000.00
REGISTRO PVC DE 1 ¼" PCP – AZUL	1	MATERIAL	$	44,000.00
REGISTRO PVC DE 1 ½" PCP – AZUL	1	MATERIAL	$	59,000.00
REGISTRO PVC DE 2" PCP – AZUL	1	MATERIAL	$	89,000.00
REGISTRO PVC DE 3"	1	MATERIAL	$	95,000.00
TUBO ELÉCTRICO DE ½" PESADO – CELTA	1	MATERIAL	$	10,000.00
TUBO ELÉCTRICO DE ¾" PESADO – CELTA	1	MATERIAL	$	13,000.00
TUBO ELÉCTRICO DE 1" PESADO – CELTA	1	MATERIAL	$	18,000.00
CURVAS ELÉCTRICAS DE ½" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$	2,000.00
CURVAS ELÉCTRICAS DE ¾" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$	3,200.00
CURVAS ELÉCTRICAS DE 1" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$	6,000.00
TERMINAL ELÉCTRICA DE ½" PESADA - CELTA	1	MATERIAL	$	750.00
TERMINAL ELÉCTRICA DE ¾" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$	1,000.00
TERMINAL ELÉCTRICA DE 1" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$	1,900.00
CAJA ELÉCTRICA RECTANGULAR 3 – CELTA	1	MATERIAL	$	3,500.00
CAJA ELÉCTRICA OCTAGONAL PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$	4,800.00
CAJA ELECTRICA DOBLE – CELTA	1	MATERIAL	$	5,200.00
SUPLEMENTO CAJA DOBLE - CELTA	1	MATERIAL	$	2,100.00
MANGUERA PF DE 1/2" X METROS – CELTA	1	MATERIAL	$	4,200.00
HEMBRA PF DE 1/2" – CELTA	1	MATERIAL	$	4,600.00
MACHO PF DE 1/2" – CELTA	1	MATERIAL	$	4,600.00
UNIÓN PF DE 1/2" – CELTA	1	MATERIAL	$	6,500.00
CODO 90° PF DE ½" – CELTA	1	MATERIAL	$	7,500.00
UNION RAPIDA MANGUERA DE 1½"	1	MATERIAL	$	49,000.00
UNION RAPIDA MANGUERA DE 2"	1	MATERIAL	$	68,000.00
ADAPTADOR MACHO MANGUERA DE 1½"	1	MATERIAL	$	38,000.00
ADAPTADOR MACHO MANGUERA DE 2"	1	MATERIAL	$	47,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 2" DESLIZANTE – CELTA	1	MATERIAL	$	47,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 2½" DESLIZANTE – CELTA	1	MATERIAL	$	76,000.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 3" DESLIZANTE – CELTA	1	MATERIAL	$	76,000.00

AGUAVIVA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	ALCALDÍA DE RESTREPO
		VERSIÓN: 05	
	CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

TEE PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	MATERIAL	$	1,100.00
TEE PRESIÓN DE ¾ - CELTA	1	MATERIAL	$	2,000.00
TEE PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	MATERIAL	$	3,500.00
TEE PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	MATERIAL	$	8,000.00
TEE PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	MATERIAL	$	12,000.00
TEE PRESIÓN DE 2" – CELTA	1	MATERIAL	$	19,500.00
TEE PRESIÓN DE 2½" - CELTA	1	MATERIAL	$	45,000.00
TEE PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	MATERIAL	$	71,000.00
TEE PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	MATERIAL	$	153,000.00
BUJE PRESIÓN 3/4" – ½" - CELTA	1	MATERIAL	$	1,000.00
BUJE PRESIÓN 1"– ½" - CELTA	1	MATERIAL	$	1,900.00
BUJE PRESIÓN 1"– ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	2,000.00
BUJE PRESIÓN 1¼"- ½" - CELTA	1	MATERIAL	$	3,300.00
BUJE PRESIÓN 1¼ - ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	3,500.00
BUJE PRESIÓN 1¼" – 1" – CELTA	1	MATERIAL	$	3,500.00
BUJE PRESIÓN 1½" – ½" - CELTA	1	MATERIAL	$	5,000.00
BUJE PRESIÓN 1½" – ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	5,000.00
BUJE PRESIÓN 1½" – 1" – CELTA	1	MATERIAL	$	5,000.00
BUJE PRESIÓN 1½" – 1¼" – CELTA	1	MATERIAL	$	5,000.00
BUJE PRESIÓN 2" – ½" - CELTA	1	MATERIAL	$	7,500.00
BUJE PRESIÓN 2" – ¾" – CELTA	1	MATERIAL	$	7,300.00
BUJE PRESIÓN 2" – 1" – CELTA	1	MATERIAL	$	7,300.00
BUJE PRESIÓN 2" – 1¼" – CELTA	1	MATERIAL	$	7,300.00
BUJE PRESIÓN 2" – 1½" – CELTA	1	MATERIAL	$	7,300.00
BUJE PRESIÓN 2 ½" – 2" - CELTA	1	MATERIAL	$	18,000.00
BUJE PRESIÓN 2 ½" – 1½" – CELTA	1	MATERIAL	$	18,000.00
BUJE PRESIÓN 3" – 2" - CELTA	1	MATERIAL	$	25,500.00
BUJE PRESIÓN 3" – 2½" – CELTA	1	MATERIAL	$	25,500.00
BUJE PRESIÓN 4" – 2" - CELTA	1	MATERIAL	$	40,000.00
BUJE PRESIÓN 4" – 2½" – CELTA	1	MATERIAL	$	40,000.00
BUJE PRESIÓN 4" – 3" – CELTA	1	MATERIAL	$	40,000.00
MACHO DE ½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	600.00
MACHO DE ¾" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	1,100.00
MACHO DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	2,100.00
MACHO DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	4,400.00
MACHO DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	5,200.00
MACHO DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	7,500.00
MACHO DE 2½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	20,000.00
MACHO DE 3" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	29,800.00
MACHO DE 4" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	53,000.00
HEMBRA DE ½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	700.00
HEMBRA DE ¾" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	1,200.00
HEMBRA DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	2,600.00
HEMBRA DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	4,500.00
HEMBRA DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	7,500.00
HEMBRA DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	13,000.00
HEMBRA DE 2½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	23,500.00
HEMBRA DE 3" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	36,500.00
HEMBRA DE 4" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	65,000.00
TAPÓN LISO DE ½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	550.00
TAPÓN LISO DE ¾" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	950.00
TAPÓN LISO DE 1" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	1,600.00
TAPÓN LISO DE 1¼" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	3,700.00
TAPÓN LISO DE 1½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	5,000.00
TAPÓN LISO DE 2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	7,800.00
TAPÓN LISO DE 2½" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	18,000.00
TAPÓN LISO DE 3" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$	29,000.00

SOLDADURA PVC ¼ - CELTA	1	MATERIAL	$ 125,000.00
SOLDADURA PVC 1/8 – CELTA	1	MATERIAL	$ 69,000.00
SOLDADURA PVC 1/16 – CELTA	1	MATERIAL	$ 43,000.00
SOLDADURA PVC 1/32 - CELTA	1	MATERIAL	$ 24,000.00
SOLDADURA PVC 1/64 - CELTA	1	MATERIAL	$ 14,500.00
SOLDADURA PVC 1/128 - CELTA	1	MATERIAL	$ 8,000.00
SOLDADURA CPVC 1/8 - CELTA	1	MATERIAL	$ 76,000.00
SOLDADURA CPVC 1/16 - CELTA	1	MATERIAL	$ 48,000.00
SOLDADURA CPVC 1/32 - CELTA	1	MATERIAL	$ 29,000.00
SOLDADURA CPVC 1/64 - CELTA	1	MATERIAL	$ 18,500.00
SOLDADURA CPVC 1/128 - CELTA	1	MATERIAL	$ 8,500.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/128 - CELTA	1	MATERIAL	$ 4,300.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/64 - CELTA	1	MATERIAL	$ 6,200.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/32 - CELTA	1	MATERIAL	$ 11,500.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/16 - CELTA	1	MATERIAL	$ 18,500.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/8 - CELTA	1	MATERIAL	$ 34,500.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC ¼ - CELTA	1	MATERIAL	$ 63,000.00
TUBO PRESIÓN DE 1/2" RD-9 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 28,700.00
TUBO PRESIÓN DE 1/2" RD-13.5 X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 20,500.00
TUBO PRESIÓN DE 3/4" RD-11 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 38,500.00
TUBO PRESION DE 3/4" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 26,000.00
TUBO PRESION DE 1" RD-13.5 X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 52,000.00
TUBO PRESIÓN DE 1" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 36,000.00
TUBO PRESIÓN DE 1¼" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 63,500.00
TUBO PRESIÓN DE 1½" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 84,000.00
TUBO PRESIÓN DE 2" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 128,000.00
TUBO PRESIÓN DE 2 ½" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 206,000.00
TUBO PRESIÓN DE 3" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 275,000.00
TUBO PRESIÓN DE 4" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	MATERIAL	$ 469,000.00
UNION PRESIÓN DE ½" – CELTA	1	MATERIAL	$ 550.00
UNION PRESIÓN DE ¾" - CELTA	1	MATERIAL	$ 800.00
UNION PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	MATERIAL	$ 1,500.00
UNION PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	MATERIAL	$ 2,800.00
UNION PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	MATERIAL	$ 4,800.00
UNION PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	MATERIAL	$ 6,000.00
UNION PRESIÓN DE 2½" - CELTA	1	MATERIAL	$ 22,000.00
UNION PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	MATERIAL	$ 28,000.00
UNION PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	MATERIAL	$ 58,000.00
CODO PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	MATERIAL	$ 850.00
CODO PRESIÓN DE ¾" - CELTA	1	MATERIAL	$ 1,500.00
CODO PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	MATERIAL	$ 2,550.00
CODO PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	MATERIAL	$ 5,200.00
CODO PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	MATERIAL	$ 9,500.00
CODO PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	MATERIAL	$ 14,800.00
CODO PRESIÓN DE 2½" - CELTA	1	MATERIAL	$ 42,500.00
CODO PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	MATERIAL	$ 54,500.00
CODO PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	MATERIAL	$ 119,000.00
CODO ROSCADO DE 1/2" PRESION - CELTA	1	MATERIAL	$ 2,200.00
SEMICODO PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	MATERIAL	$ 1,400.00
SEMICODO PRESIÓN DE ¾ - CELTA	1	MATERIAL	$ 2,400.00
SEMICODO PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	MATERIAL	$ 4,200.00
SEMICODO PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	MATERIAL	$ 7,500.00
SEMICODO PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	MATERIAL	$ 9,800.00
SEMICODO PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	MATERIAL	$ 16,500.00
SEMICODO PRESION DE 21/2" - CELTA	1	MATERIAL	$ 45,000.00
SEMICODO PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	MATERIAL	$ 54,000.00
SEMICODO PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	MATERIAL	$ 115,000.00

TAPA HF 0.65 ALCANTARILLADO	1	MATERIAL	$ 320,000.00
TUBO DURAFORT 14" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 1,390,000.00
TUBO DURAFORT 12" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 1,010,000.00
TUBO DURAFORT 10" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 645,000.00
TUBO DURAFORT 8" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 450,000.00
TUBO DURAFORT 6" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 320,000.00
TUBO DURAFORT 4" X 6 MT - CELTA	1	MATERIAL	$ 175,000.00
SILLA TEE 6 X 4 DURAFORT – KIT- CELTA	1	MATERIAL	$ 195,000.00
SILLA TEE 8 X 6 DURAFORT – KIT- CELTA	1	MATERIAL	$ 230,000.00
SILLA TEE 10 X 6 DURAFORT– KIT- CELTA	1	MATERIAL	$ 255,000.00
SILLA YEE 10 X 6 DURAFORT- KIT - CELTA	1	MATERIAL	$ 255,000.00
SILLA YEE 8 X 6 DURAFORT – KIT - CELTA	1	MATERIAL	$ 230,000.00
SILLA YEE 6 X 4 DURAFORT- KIT - CELTA	1	MATERIAL	$ 200,000.00
SILLA YEE 8 X 4 DURAFORT- KIT - CELTA	1	MATERIAL	$ 225,000.00
CODO SANITARIO DE 6" C X C - CELTA	1	MATERIAL	$ 145,000.00
CODO SANITARIO DE 4" C X C - CELTA	1	MATERIAL	$ 17,000.00
CODO SANITARIO DE 3" C X C - CELTA	1	MATERIAL	$ 12,000.00
CODO SANITARIO DE 2" C X C - CELTA	1	MATERIAL	$ 4,500.00
CODO SANITARIO DE 1 ½" PESADO CXC – CELTA	1	MATERIAL	$ 3,500.00
TEE SANITARIA DE 6" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 200,000.00
TEE SANITARIA DE 4" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 21,000.00
TEE SANITARIA DE 3" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 12,000.00
TEE SANITARIA DE 2" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 9,000.00
TEE SANITARIA DE 1 ½" PESADA - CELTA	1	MATERIAL	$ 8,000.00
UNION SANITARIA DE 6" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 45,000.00
UNION SANITARIA DE 4" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 10,000.00
UNION SANITARIA DE 3" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 5,000.00
UNION SANITARIO DE 2" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 4,000.00
UNION SANITARIA DE 1 ½" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 3,200.00
YEE SANITARIA DE 6" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 165,000.00
YEE SANITARIA DE 4" PESADA – CELTA	1	MATERIAL	$ 35,000.00
YEE SANITARIA DE 3" PESADA - CELTA	1	MATERIAL	$ 22,000.00
YEE SANITARIA DE 2" PESADA - CELTA	1	MATERIAL	$ 10,000.00
CODO SANITARIO DE 6" C X E – CELTA	1	MATERIAL	$ 138,000.00
CODO SANITARIO DE 4" C X E - CELTA	1	MATERIAL	$ 20,000.00
CODO SANITARIO DE 3" C X E - CELTA	1	MATERIAL	$ 10,000.00
CODO SANITARIO DE 2" C X E - CELTA	1	MATERIAL	$ 5,000.00
CODO SANITARIO DE 1½" C X E - CELTA	1	MATERIAL	$ 4,500.00
SEMICODO SANIT 6" C X C – CELTA	1	MATERIAL	$ 75,000.00
SEMICODO SANIT 4" C X C - CELTA	1	MATERIAL	$ 20,000.00
SEMICODO SANIT 3" C X C - CELTA	1	MATERIAL	$ 10,000.00
SEMICODO SANIT 2" C X C - CELTA	1	MATERIAL	$ 5,500.00
SEMICODO SANIT 1 ½" C X C - CELTA	1	MATERIAL	$ 4,000.00
TAPON PRUEBA DE 6" SANIT – CELTA	1	MATERIAL	$ 18,000.00
TAPÓN PRUEBA DE 4" SANIT - CELTA	1	MATERIAL	$ 3,800.00
TAPÓN PRUEBA DE 3" SANIT - CELTA	1	MATERIAL	$ 2,500.00
TAPÓN PRUEBA DE 2" SANIT - CELTA	1	MATERIAL	$ 2,000.00
TAPÓN PRUEBA DE 1 ½" SANIT - CELTA	1	MATERIAL	$ 1,500.00
SIFON SANIT DE 4" SOLO – CELTA	1	MATERIAL	$ 29,000.00
SIFON SANIT DE 3" SOLO - CELTA	1	MATERIAL	$ 14,000.00
SIFON SANIT DE 2" SOLO - CELTA	1	MATERIAL	$ 6,500.00
BUJE SANIT DE 6" X 4" - CELTA	1	MATERIAL	$ 45,000.00
BUJE SANIT DE 4" X 3" - CELTA	1	MATERIAL	$ 12,000.00
BUJE SANIT DE 4" X 2" - CELTA	1	MATERIAL	$ 12,000.00
BUJE SANIT DE 3" X 2" - CELTA	1	MATERIAL	$ 7,000.00
BUJE SANIT DE 3" X 1 ½" – CELTA	1	MATERIAL	$ 7,500.00
BUJE SANIT DE 2" X 1 ½" - CELTA	1	MATERIAL	$ 3,500.00

RULA GAVILAN	1	MATERIAL	$ 18,000.00
MACHETE # 18 – 20 – 22	1	MATERIAL	$ 19,500.00
TIJERA PODADORA LARGA JARDÍN	1	MATERIAL	$ 46,000.00
TIJERA PODADORA CORTA JARDÍN	1	MATERIAL	$ 39,000.00
PALUSTRE # 7 - GAVILAN	1	MATERIAL	$ 17,800.00
PALUSTRE # 8 – GAVILAN	1	MATERIAL	$ 18,800.00
PALUSTRE # 9 – GAVILAN	1	MATERIAL	$ 21,500.00
MASETA DE 3 LIBRAS - BAQUERO	1	MATERIAL	$ 37,000.00
MASETA DE 4 LIBRAS - BAQUERO	1	MATERIAL	$ 44,000.00
PUNTERO METALICO LARGO	1	MATERIAL	$ 9,800.00
SERRUCHO # 22 INGCO	1	MATERIAL	$ 38,000.00
SERRUCHO # 24 INGCO	1	MATERIAL	$ 44,000.00
MARTILLO DIABLO	1	MATERIAL	$ 56,000.00
HOMBRE SOLO – ALICATE - INCCO	1	MATERIAL	$ 35,000.00
DESTORNILLADOR ESTRELLA	1	MATERIAL	$ 10,500.00
DESTORNILLADOR PALA	1	MATERIAL	$ 10,500.00
MARTILLO METALICO # 25 INCCO	1	MATERIAL	$ 35,000.00
MARTILLO METALICO # 27 - INCCO	1	MATERIAL	$ 38,000.00
MARTILLO METALICO # 29 - INCCO	1	MATERIAL	$ 43,000.00
CARRETILLA BUGGI LLANTA DE GOMA	1	MATERIAL	$ 306,000.00
CARRETILLA BUGGI LLANTA NEUMÁTICO	1	MATERIAL	$ 289,000.00
RASTRILLO METÁLICO GRANDE	1	MATERIAL	$ 25,500.00
ESCOBA METÁLICA GRANDE	1	MATERIAL	$ 20,000.00
RASTRILLO PEQUEÑO HERRAGRO+CABO	1	MATERIAL	$ 15,500.00
RASTRILLO GRANDE HERRAGRO+CABO	1	MATERIAL	$ 25,000.00
TEJA ZINC DE 3.05 MT CALIB – 35	1	MATERIAL	$ 54,500.00
TEJA ZINC DE 2.14 MT CALIB – 35	1	MATERIAL	$ 40,900.00
TEJA DE ZINC LISO DE 2 X 0.90 METROS	1	MATERIAL	$ 38,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X CANECA – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 390,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X CANECA – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 285,000.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X CANECA – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 165,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X BALDE – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 230,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X BALDE – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 180,000.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X BALDE – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 110,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 95,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 65,000.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X GALON – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 55,000.00
PINTURA VINILO X FRASCOS – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 6,000.00
PINTURA VINILO ¼ – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 28,000.00
PINTURA ESMALTE X CANECA – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 430,000.00
PINTURA ESMALTE X GALON – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 95,000.00
PINTURA ESMALTE X ¼ – PINTULAND	1	MATERIAL	$ 30,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X CANECA – ICO	1	MATERIAL	$ 360,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X CANECA – ICO	1	MATERIAL	$ 273,000.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X CANECA – ICO	1	MATERIAL	$ 157,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X BALDE – ICO	1	MATERIAL	$ 195,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X BALDE – ICO	1	MATERIAL	$ 130,000.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X BALDE – ICO	1	MATERIAL	$ 90,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON – ICO	1	MATERIAL	$ 79,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON – ICO	1	MATERIAL	$ 65,000.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X GALON – ICO	1	MATERIAL	$ 55,000.00
PINTURA VINILO X FRASCOS – ICO	1	MATERIAL	$ 6,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X ¼ – ICO	1	MATERIAL	$ 25,000.00
PINTURA ESMALTE X CANECA – ICO	1	MATERIAL	$ 430,000.00
PINTURA ESMALTE X GALON – ICO	1	MATERIAL	$ 95,000.00
PINTURA ESMALTE X ¼ – ICO	1	MATERIAL	$ 30,000.00
RODILLO FELPA DE 9" - GOYA	1	MATERIAL	$ 10,000.00

RODILLO FELPA DE 6" - GOYA	1	MATERIAL	$	8,000.00
RODILLO FELPA DE 4" - GOYA	1	MATERIAL	$	6,500.00
RODILLO FELPA DE 3" -GOYA	1	MATERIAL	$	5,500.00
RODILLO FELPA DE 2" GOYA	1	MATERIAL	$	5,500.00
BROCHA DE 5" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL	$	16,000.00
BROCHA DE 4" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL	$	14,000.00
BROCHA DE 3" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL	$	9,500.00
BROCHA DE 2½" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL	$	8,000.00
BROCHA DE 2" – GOYA BRUSH	1	MATERIAL	$	6,500.00
BROCHA DE 1½"	1	MATERIAL	$	5,500.00
BROCHA DE 1"	1	MATERIAL	$	4,500.00
BROCHA DE 1/2"	1	MATERIAL	$	3,800.00
CABO PARA PALA	1	MATERIAL	$	13,500.00
CABO PICA	1	MATERIAL	$	13,500.00
CABO AZADÓN	1	MATERIAL	$	15,000.00
CABO BARRETÓN	1	MATERIAL	$	14,500.00
CABO CARRETILLA CON ESTACA	1	MATERIAL	$	25,000.00
CANDADO # 20 MM - EGRET	1	MATERIAL	$	9,000.00
CANDADO # 40 MM - EGRET	1	MATERIAL	$	15,000.00
CANDADO # 45 MM - EGRET	1	MATERIAL	$	20,000.00
CANDADO # 50 MM - EGRET	1	MATERIAL	$	30,000.00
CANDADO # 60 MM - EGRET	1	MATERIAL	$	38,000.00
CANDADO # 70 MM - EGRET	1	MATERIAL	$	45,000.00
SEGUETA MARCO - INCGO	1	MATERIAL	$	32,000.00
SEGUETA X HOJAS - SANFLEX	1	MATERIAL	$	6,800.00
POLISOMBRA X 4 MT DE ANCHO X MT	1	MATERIAL	$	12,800.00
PLÁSTICO NEGRO C-6 X 4 MT X METRO	1	MATERIAL	$	7,800.00
TELA VERDE X 2 MTR DE ANCHO X MT	1	MATERIAL	$	3,800.00
MALLA ZARANDA X METRO	1	MATERIAL	$	12,000.00
MANGUERA JARDÍN VERDE X METROS	1	MATERIAL	$	2,200.00
MANGUERA ROJA-NEGRA X METROS	1	MATERIAL	$	3,500.00
LLAVE DE TUBO DE 10" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL	$	34,000.00
LLAVE DE TUBO DE 12" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL	$	39,000.00
LLAVE DE TUBO DE 18" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL	$	56,000.00
LLAVE DE TUBO DE 24" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL	$	71,000.00
LLAVE EXPANSIVA 12" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL	$	35,000.00
LLAVE EXPANSIVA 18" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL	$	56,000.00
LLAVE EXPANSIVA 24" - UYUSTOOLS	1	MATERIAL	$	72,000.00
THINNER X BOTELLA	1	MATERIAL	$	7,000.00
THINNER X GALON	1	MATERIAL	$	35,000.00
ALAMBRE DE PÚAS X 400 MT CALIB 12.5	1	MATERIAL	$	435,000.00
ALAMBRE DE PÚAS X 400 MT CALIB 16.5	1	MATERIAL	$	213,000.00
ALAMBRE DE PÚAS X 200 MT CALIB. 16.5	1	MATERIAL	$	110,000.00
ALAMBRE DE PUAS X 200 MT CALIB. 12.5	1	MATERIAL	$	230,000.00
ESCOBON CARRETERO	1	MATERIAL	$	18,000.00
ESCOBA DURA	1	MATERIAL	$	8,000.00
ESCOBA SUAVE	1	MATERIAL	$	9,000.00
ESCOBA SUAVE FINA	1	MATERIAL	$	13,000.00
RECOJEDOR BASURA	1	MATERIAL	$	6,000.00
CEPILLO DE PISO CON CABO	1	MATERIAL	$	8,500.00
CEPILLO DE MANO	1	MATERIAL	$	4,500.00
TRAPERO CON GANCHO	1	MATERIAL	$	12,500.00
TRAPERO DE COPA	1	MATERIAL	$	11,500.00
TELARAÑERO	1	MATERIAL	$	11,000.00
ACIDO MURIATICO X GALON	1	MATERIAL	$	20,000.00
ACIDO MURIATICO X 1/2 GALON	1	MATERIAL	$	11,000.00
ÁCIDO MURIÁTICO X BOTELLA	1	MATERIAL	$	4,000.00

ÁCIDO NÍTRICO X GALON	1	MATERIAL	$	28,000.00
ACIDO NITRICO X 1/2 GALON	1	MATERIAL	$	14,500.00
ACIDO NITRICO X BOTELLA	1	MATERIAL	$	5,500.00
CLOROX X KILOS AL 70%	1	MATERIAL	$	26,000.00
SODA CAUSTICA X LIBRAS	1	MATERIAL	$	9,000.00
BUJÍA PARA GUADAÑA	1	MATERIAL	$	7,000.00
NYLON GUADAÑA X METROS - BELLOTA	1	MATERIAL	$	850.00
CUCHILLA GUADAÑA PALMERA BELLOTA	1	MATERIAL	$	20,000.00
CUCHILLA GUADAÑA BELLOTA	1	MATERIAL	$	12,500.00
BOTAS DE CAUCHO - BELLOTA	1	MATERIAL	$	70,000.00
BALDES DE CONSTRUCCION	1	MATERIAL	$	8,000.00
SILICONA SIKA TRANSPARENTE X TUBO	1	MATERIAL	$	25,000.00
SIKAFLEX CONSTRUCCIÓN X TUBO	1	MATERIAL		
CINTA REFLECTIVA ROLLO X 500 MT	1	MATERIAL	$	35,000.00
CINTA REFLECTIVA ROLLO X 100 MT	1	MATERIAL	$	14,000.00
NEUMÁTICO CARRETILLA	1	MATERIAL	$	23,000.00
CORAZA CARRETILLA 8 LONAS	1	MATERIAL	$	63,000.00
TEFLÓN INDUSTRIAL X ROLLO	1	MATERIAL	$	5,500.00
TEFLÓN PEQUEÑO X ROLLO	1	MATERIAL	$	4,800.00
LIMA BELLOTA 8"	1	MATERIAL	$	13,000.00
LIMA BELLOTA 6"	1	MATERIAL	$	8,000.00
CARETAS PARA GUADAÑAS	1	MATERIAL	$	40,000.00
YOYO GUADAÑA BELLOTA AUTOMATICO	1	MATERIAL	$	70,000.00
YOYO GUADAÑA AUTOMATICO STHILL	1	MATERIAL	$	140,000.00
DISCO CORTE METAL 4½" DEWALT	1	MATERIAL	$	6,500.00
DISCO CORTE METAL 7" DEWALT	1	MATERIAL	$	11,000.00
DISCO CORTE METAL 9" ABRACOL	1	MATERIAL	$	19,000.00
DISCO DESBASTE METAL 4½" DEWALT	1	MATERIAL	$	8,500.00
DISCO DESBASTE METAL 7" DEWALT	1	MATERIAL	$	16,000.00
DISCO DIAMANTADO 4½" ABRACOL	1	MATERIAL	$	25,000.00
DISCO DIAMANTADO 7" ABRACOL	1	MATERIAL	$	47,000.00
DISCO DIAMANTADO 9" ABRACOL	1	MATERIAL	$	80,000.00
SOGA # 8 X METROS	1	MATERIAL	$	1,300.00
SOGA # 10 X METROS	1	MATERIAL	$	1,600.00
SOGA # 13 X METROS	1	MATERIAL	$	2,000.00
INVERCRYL X 750 GR – BOLSA	1	MATERIAL	$	21,500.00
ESTOPA FINA X KILO	1	MATERIAL	$	15,000.00
LADRILLO #4 (10-20-30) ACACIAS	1	MATERIAL	$	2,000.00
LADRILLO TOLETE	1	MATERIAL	$	900.00
ESPÁTULA METÁLICA DE 2" - GOYA	1	MATERIAL	$	5,000.00
ESPÁTULA METÁLICA DE 3" - GOYA	1	MATERIAL	$	6,500.00
ESPÁTULA METÁLICA DE 4" - GOYA	1	MATERIAL	$	8,000.00
ESPÁTULA METÁLICA DE 5" - GOYA	1	MATERIAL	$	10,000.00
LIMA MOTOSIERRA– BELLOTA	1	MATERIAL	$	7,000.00
FLEXÓMETRO X 5 METROS - LUKIN	1	MATERIAL	$	24,000.00
CINTA MÉTRICA X 20 METROS	1	MATERIAL	$	33,000.00
CINTA MÉTRICA X 30 METROS	1	MATERIAL	$	45,000.00
CINTA MÉTRICA X 50 METROS	1	MATERIAL	$	50,000.00
LLAVE JARDÍN METALICA DE ½ PESADA	1	MATERIAL	$	19,000.00
LLAVE JARDÍN PLASTICA DE ½ GRICOL	1	MATERIAL	$	10,500.00
LLAVE PLASTICA PALANCA DE 1/2 PCP	1	MATERIAL	$	23,500.00
TANQUE DE 500 LITROS ACUAVIVA	1	MATERIAL	$	400,000.00
TANQUE DE 1000 LITROS ACUAVIVA	1	MATERIAL	$	652,000.00
FLOTADOR TANQUE AEREO - GERFOR	1	MATERIAL	$	40,000.00
FLANCHES TANQUE DE 1/2" PCP	1	MATERIAL	$	15,000.00
FLANCHES TANQUE DE 1"	1	MATERIAL	$	17,000.00
CEPILLOS O GRATAS DE ACERO	1	MATERIAL	$	9,000.00

PINTURA AEROSOL EN COLORES	1	MATERIAL	$	13,000.00
ROLLO DE CINTA AISLANTE GRANDE 3 MM	1	MATERIAL	$	3,000.00
ROLLO DE CINTA AISLANTE PEQ. 3 MM	1	MATERIAL	$	5,500.00
CINTA DE ENMASCARAR DE ¾ CELLUX	1	MATERIAL	$	7,500.00
CINTA DE ENMASCARAR DE 1" CELLUX	1	MATERIAL	$	8,000.00
CINTA DE ENMASCARAR DE 1 ½" CELLUX	1	MATERIAL	$	9,000.00
CINTA DE ENMASCARAR DE 2" CELLUX	1	MATERIAL	$	24,500.00
CHEQUE CORTINA DE ½ GRIVAL	1	MATERIAL	$	28,000.00
REGISTRO METÁLICO DE ½ GRIVAL	1	MATERIAL	$	28,000.00
CINTA ASFÁLTICA 10 CM DE ANCHO X METRO - SIKA	1	MATERIAL	$	17,000.00
CINTA ASFÁLTICA 15 CM DE ANCHO X METRO - SIKA	1	MATERIAL	$	25,000.00
ACOPLE SANITARIOS DE 40 CENT - PCP	1	MATERIAL	$	5,700.00
ACOPLE LAVAMANOS DE 40 CENT - PCP	1	MATERIAL	$	5,700.00
ACOPLE LAVAMANOS DE 60 CENT -PCP	1	MATERIAL	$	9,000.00
ACOPLE SANITARIOS DE 60 CENT - PCP	1	MATERIAL	$	9,000.00
REJILLA PVC DE 2" CELTA CON SOSCO	1	MATERIAL	$	5,500.00
REJILLA PVC DE 3" CELTA CON SOSCO	1	MATERIAL	$	9,000.00
ASIENTO SANITARIO BLANCO - CORONA	1	MATERIAL	$	42,000.00
ÁRBOL SANITARIO DE ENTRADA	1	MATERIAL	$	9,000.00
ÁRBOL SANITARIO DE SALIDA	1	MATERIAL	$	12,000.00
GRIFERÍA SANITARIA RIOPLAST	1	MATERIAL	$	31,000.00
SIFON FLEXIBLE GRIVAL	1	MATERIAL	$	22,000.00
CANASTILLA LAVAPLATOS 4" - GERFOR	1	MATERIAL	$	13,000.00
SIFON LAVAPLATOS - CELTA	1	MATERIAL	$	10,000.00
LLAVE DOBLE LAVAPLATOS - GERFOR	1	MATERIAL	$	94,000.00
LLAVE SENCILLA LAVAPLATOS - GERFOR	1	MATERIAL	$	60,000.00
CANDADO ENCAUCHETADO - YALE N- 51	1	MATERIAL	$	74,000.00
CANDADO ENCAUCHETADO - YALE N- 61	1	MATERIAL	$	82,000.00
LLAVE LAVAMANOS SENCILLA - GERFOR.	1	MATERIAL	$	35,000.00
LLAVE LAVAMANOS DOBLE -GERFOR	1	MATERIAL	$	50,000.00
REGISTRO DUCHA FULL PASO - GRIVAL	1	MATERIAL	$	84,000.00
AMARRES GRUESOS	1	MATERIAL	$	350.00
MINERAL X LIBRAS – ALEMAN	1	MATERIAL	$	6,500.00
GANCHOS ETERNIT	1	MATERIAL	$	700.00
TOMAS DOBLES – LEGRAND	1	MATERIAL	$	14,500.00
INTERRUPTOR SENCILLO - LEGRAND	1	MATERIAL	$	11,000.00
INTERRUPTOR DOBLE - LEGRAND	1	MATERIAL	$	16,000.00
TOMA + INTERRUPTOR - LEGRAND	1	MATERIAL	$	16,000.00
ROSETAS PLASTICAS	1	MATERIAL	$	5,000.00
CABLE DUPLEX 2 X14 CENTELSA	1	MATERIAL	$	5,900.00
CABLE DUPLEX 2 X12 CENTELSA	1	MATERIAL	$	7,500.00
CABLE DUPLEX 2 X14 ECONÓMICO	1	MATERIAL	$	2,000.00
CABLE DUPLEX 2 X 12 ECONOMICO	1	MATERIAL	$	2,800.00
ALAMBRE ELECTRICO N – 12 X METROS	1	MATERIAL	$	2,700.00
ALAMBRE ELECTRICO N – 14 X METROS	1	MATERIAL	$	2,100.00
CLAVIJA CODELCA GRANDE	1	MATERIAL	$	5,500.00
TOMA CAUCHO GRANDE - CODELCA	1	MATERIAL	$	7,000.00
CLAVIJA CAUCHO CON POLO - CODELCA	1	MATERIAL	$	7,500.00
TOMA CAUCHO GRANDE - CODELCA	1	MATERIAL	$	8,000.00
TEE ELÉCTRICA - CODELCA	1	MATERIAL	$	5,500.00
BOMBILLOS LED 15 W - FULLWAT	1	MATERIAL	$	15,000.00
BOMBILLOS LED 20 W - FULLWAT	1	MATERIAL	$	23,000.00
BOMBILLOS LED 30 W - FULLWAT	1	MATERIAL	$	35,000.00
BOMBILLOS LED 40 W - FULLWAT	1	MATERIAL	$	42,000.00
BOMBILLO LED DE 50 W - FULLWAT	1	MATERIAL	$	60,000.00

PANEL REDOND 9 W INCTAR - FULLWAT	1	MATERIAL	$	16,000.00
PANEL REDOND 12 W INCTAR FULLWAT	1	MATERIAL	$	19,000.00
PANEL REDOND 18 W INCTAR FULLWAT	1	MATERIAL	$	24,000.00
PANEL REDOND 24 W INCTAR FULLWAT	1	MATERIAL	$	38,000.00
PINTURA TRAFICO PESADO X GALON	1	MATERIAL	$	115,000.00
PAQUETE BOLSA JUMBO DE BASURA	1	MATERIAL	$	6,000.00
GUANTES – CAUCHO CALIBRE 35	1	MATERIAL	$	10,000.00
GUANTES VAQUETA- TIPO INGENIERO CUERO	1	MATERIAL	$	15,500.00
GUANTES NITRILO LISO DIP TOTAL "PREDATOR IV" AZUL PARA RECOLECTOR	1	MATERIAL	$	29,500.00

Parágrafo 1: Para los efectos del alcance de este contrato, serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias de los suministros.

Parágrafo 2: El CONTRATISTA será responsable de informarse sobre deducciones por concepto de descuentos de ley, tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable; y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Parágrafo 3: El CONTRATISTA deberá suministrar las herramientas de trabajo, materiales de fontanería y elementos de ferretería de acuerdo con los requerimientos efectuados por gerencia y supervisor designado, en las características técnicas solicitadas, los cuales deben ser de óptima y de primera calidad.

Parágrafo 4: El CONTRATISTA deberá Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.

Parágrafo 5: El CONTRATISTA deberá cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 6: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993 articulo 4 numeral 8, aplicable en este contrato en forma supletoria, si durante el desarrollo del plazo del contrato público surgen hechos o circunstancias imprevisibles o cualquier imprevisto que altere la eficiencia fiscal del contrato relacionado con el precio pactado, la entidad contratante y el contratista en comité técnico evaluaran la posibilidad de ajustar o revisar el precio a fin de establecer la ecuación contractual.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Del El CONTRATISTA: este se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz y que garanticen el adecuado suministro.

2. Realizar el suministro de las herramientas, materiales de fontanería y elementos de ferretería, requeridos de acuerdo a la necesidad de la Empresa, para ser entregados en el sitio acordado.
3. Los productos suministrados deben cumplir con las normas técnicas adoptadas por la legislación.
4. Responder ante la empresa por las deficiencias que puedan presentar los bienes suministrados.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
7. Radicar las facturas o documento equivalente con los soportes requeridos.
8. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones de cualquier tipo.
10. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P.,
11. Mantener comunicación con la empresa a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
12. Garantizar la calidad de los bienes suministrados en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado.
13. Prestar el suministro a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las condiciones establecidas en el estudio previo.
14. Diligenciar una planilla de orden de despacho de los elementos suministrados.
15. Suministrar las herramientas y/o maquinaria, elementos de construcción y demás accesorios cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecidos en la cotización.
16. El contratista deberá hacer entrega de los materiales solicitados y aprobados por la supervisión previo requerimiento del almacenista, dichos pedidos deben tener su respectivo ingreso al almacén.
17. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen el adecuado suministro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar los suministros del servicio dentro del plazo establecido.
3. Responder por los suministros dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones.
5. Cumplir con las obligaciones de seguridad social como persona natural propietaria de establecimiento de comercio, afiliándose a una EPS, un fondo de pensiones, ARL y todo aquello que la ley y sus decretos reglamentarios exija teniendo en cuenta las condiciones

del contrato; y pagar los aportes a los sistemas de aseguramiento previendo la base de cotización de ley.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Las demás inherentes al objeto.

b) De El CONTRATANTE: este se obliga para con el extremo contratista a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes
4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
5. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 144.733.552)** presupuesto de la presente vigencia.

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales, por suministro parcial o total entregado, que cuente con el documento de entrada de almacén.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica, pago de seguridad social, e informe detallado de lo suministrado) con su respectivo radicado en ventanilla única.

- El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

181

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, tasas y contribuciones, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato.

CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto destinados para la ejecución de este contrato y su vigencia se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:
2.4.5.01.03.01.01 Materiales acueducto ($ 102.000.000)
2.4.5.01.03.01.02 Materiales alcantarillado ($ 34.000.000)
2.4.5.01.03.01.03 Materiales Aseo ($ 8.733.552.000)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000013 de fecha 17 de enero de 2024, recursos de la vigencia fiscal de 2024.

SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

SEPTIMA. - GARANTIA: EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2**, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación o terminación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

a) CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Para garantizar la calidad del servicio, y el reemplazo total o parcial de éste, por defectos encontrados después de su recibo, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de duración de este y seis (6) meses más.

OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Este Contrato no genera vinculación laboral, dependencia o subordinación alguna entre **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** y la señora **MARCELA RESTREPO ESTRADA**; en consecuencia, cada parte mantendrá indemne a la otra Parte de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de las responsabilidades laborales por la ejecución del objeto del presente contrato, a cargo de cada Parte.

DÉCIMA TERCERA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral.

DECIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por la ejecución del contrato.
c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

PARAGRAFO 1: El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

DÉCIMA SEPTIMA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.

DECIMA NOVENA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionada este Contrato, podrá dar inicio a su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: 1) EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato.**2) EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA,** todos los costos que implique esa defensa, más el

10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA.** Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo.

VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, **la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA,** se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incurso en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

VIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido

posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

VIGESIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: BLANCA STELLA CHITIVA URREA E/C FERRETERIA OLIMPICA
Dirección: Calle 9 #5-15 barrio centro del Municipio de Restrepo (Meta)
Correo electrónico: facturacionferreteriaolimpica@gmail.com
Teléfono: General: 310-3191296

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P
Dirección: Calle 1 Carrera 5A, Barrio Minuto de Dios
Correo-electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co
Teléfono: 315-6903953

Parágrafo: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P Autoriza Expresamente a **MARCELA RESTREPO ESTRADA**, E/C FERRETERIA Y DEPOSITO BOLIVAR. Para que lo notifique a través de este correo ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co, cualquier decisión o solicitud sobre el contrato y sus condiciones.

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

NESTOR HELI FLOREZ BETANCOURT
GERENTE AGUAVIVA S.A E.S. P
Contratante

BLANCA STELLA CHITIVA URREA
CC. No 40.395.902
E/C Ferretería Olímpica

Jineth Roncancio C
Proyecto: RUTH JINETH RONCANCIO CASTILLO
PU Area Jurídica y de Contratación

CONTRATO N 07 DE 2024 CELEBRADO ENTRE AGUAVIVA S.A E.S.P. Y BLANCA STELLA CHITIVA URREA E/C FERRETERIA OLIMPICA

NUMERO DE CONTRATO	07 DE 2024
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT: No 900010387-2
CONTRATISTA	BLANCA STELLA CHITIVA URREA CC. No 40.395.902 expedida en Villavicencio-Meta E/C FERRETERIA OLIMPICA
OBJETO	"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2024"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 144.733.552)
FECHA DE LA ADICION	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DE LA ADICION	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($152.733.552) M/CTE.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2024

Con la finalidad de suscribir la presente acta de terminación y liquidación se reunieron las siguientes personas: por una parte **LUBIN RAMOS MONDRAGON,** mayor de edad y domiciliado en el municipio de Restrepo – (Meta), identificado con cédula de ciudadanía 17.332.116 expedida en Villavicencio Meta, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592 del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, nombrado mediante Resolución 001 del 15 de febrero de 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 001 del 15 de febrero de 2024, facultado para contratar de conformidad con articulo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005 en calidad de contratante y de la otra **BLANCA STELLA CHITIVA URREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.395.902 de Villavicencio, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA OLIMPICA**, según certificado expedido por la Cámara de comercio, el objeto de la presente reunión, es suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato No 07 de 2024, de conformidad con las condiciones pactadas y las siguientes consideraciones:

a). Que La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P suscribió el Contrato No 07 de 2024, cuyo objeto fue: "**SUMINISTRO DE ACCESORIOS,**

HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2024" con **BLANCA STELLA CHITIVA URREA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.395.902 de Villavicencio, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA OLIMPICA**, según certificado expedido por la Cámara de comercio, en calidad de Contratista.

b) Que para ofrecer respaldo presupuestal a las obligaciones contraídas, La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000013 de fecha 17 de enero de 2024, recursos de la vigencia fiscal de 2024.

c) Que se suscribió acta de inicio el veintitres (23) de enero de 2024, fecha en la cual inicio la ejecución activa del contrato público.

d) Que la supervisión del Contrato, estuvo a cargo de la ingeniera **MARIANA SABOYA BECERRA,** en su condición de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO OPERATIVO** y a partir del 14 de marzo de 2024 a cargo del Ingeniero **FREDY ALONSO GONZALEZ VIRGUEZ.**

e) Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, se suscribió acta de adición por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, la cual se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000372 de fecha 12 de diciembre de 2024.

f) El contratista, **BLANCA STELLA CHITIVA URREA** con E/C **FERRETERIA OLIMPICA,** presento su respectiva factura con numero FES - 253 por valor de ($21.251.850,51) ante la entidad, con numero de radicado 1415 del 24 de diciembre de 2024, adjuntando los soportes correspondientes.

g) El supervisor del Contrato presenta informe y certificación de cumplimiento de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2024, en donde certifica que el contratista, cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago de seguridad social, por lo cual se puede proceder a su liquidación, según el balance financiero presentado por el supervisor el cual es el siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA		VALOR DEL CONTRATO	$ 152.733.552
PAGO	FECHA FACTURA	VALOR FACTURADO	% DE EJECUCION
PRIMER	05 de marzo de 2024	$ 9.165.000,00	6.33%
SEGUNDO	03 de abril de 2024	$ 11.444.790,00	8.44%
TERCERO	07 de mayo de 2024	$ 8.514.983,80	5.88%
CUARTO	05 de junio de 2024	$ 6.413.434,22	4.43%

QUINTO	03 de julio de 2024	$	8.781.805,19	6.09%
SEXTO	05 de agosto de 2024	$	14.471.302,05	9.99%
SEPTIMO	30 de agosto de 2024	$	26.246.850,00	18.13%
OCTAVA	02 de octubre de 2024	$	21.797.688,72	15.06%
NOVENA	05 de noviembre de 2024	$	8.950.608,20	6.18%
DECIMA	05 de diciembre de 2024	$	14.484.221,19	10.00%
ONCEAVA	24 de diciembre de 2024	$	21.251.850,51	13.91%
VALOR EJECUTADO		**$**	**151.522.533,88**	**99.21%**
VALOR POR EJECUTAR		**$**	**1.211.018,22**	**0.79%**

h) Que las partes, con la firma de esta acta de terminación y liquidación bilateral, se declaran a paz y salvo en las prestaciones contraídas en el Contrato No 06 de 2024, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P** y **BLANCA STELLA CHITIVA URREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.395.902 de Villavicencio, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA OLIMPICA**, según certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En mérito de lo expuesto las partes en la diligencia de terminación y liquidación bilateral, acuerdan:

PRIMERO: Declarar terminado y liquidado bilateralmente el **CONTRATO No 07 de 2024,** cuyo objeto fue: **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2024"** declarándose a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con este objeto, previo informe de cumplimiento expedido por la supervisión, presentación de factura y demás soportes para la realización del pago, por lo anterior las partes acuerdan liquidar, evidenciándose el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO No 07 DE 2024

Valor del Contrato:	$ 152.733.552,00
Valor Ejecutado:	$ 151.522.533,88
Valor a cancelar al contratista con la presente acta:	$ 21.251.850,51
Saldo a favor del contratista:	$ 0,00
Saldo a reintegrar al presupuesto:	$ 1.211.018,22

SEGUNDA: BLANCA STELLA CHITIVA URREA, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.395.902 de Villavicencio, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA OLIMPICA**, según certificado expedido por la Cámara de Comercio, en calidad de contratista en este acto manifiesta expresamente que renuncia a cualquier reclamación judicial, extrajudicial o en sede administrativa por eventuales perjuicios, como quiera que declara no haberlos sufrido, a su vez reitera el compromiso de salir al saneamiento de reclamaciones, auditorías fiscales, por consiguiente se entiende terminado y liquidado.

Sin otras salvedades a la diligencia de terminación y liquidación bilateral, se firma, por los que en ella intervienen, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

LUBIN RAMOS MONDRAGON
GERENTE AGUAVIVA S.A E.S. P
Contratante

BLANCA STELLA CHITIVA URREA
CC. No 40.395.902
E/C Ferretería Olímpica

FREDY ALONSO GONZALEZ VIRGUEZ
Supervisor
AGUAVIVA S.A. E.S.P.

Proyectó: Ruth Jineth Rincón Castillo
Pu Jurídica y de Contratación Senior

CONTRATO DE SUMINISTRO No 15 DE 2025 CELEBRADO ENTRE AGUAVIVA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA BLANCA STELLA CHITIVA URREA

NUMERO DE CONTRATO	**15 DE 2025**
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A E.S.P.** **NIT: No. 900010387-2**
CONTRATISTA:	**BLANCA STELLA CHITIVA URREA** **CC. No 40.395.902 expedida en Villavicencio-Meta** **E/C FERRETERIA OLIMPICA**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2025"**
VALOR TOTAL:	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($161.897.565)**
TERMINO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	**06 DE FEBRERO DE 2025**

Entre los suscritos a saber **FREDY ALONSO GONZALEZ VIRGUEZ,** mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificado con cédula de ciudadanía 79.420.819 de Bogotá D.C, en su calidad de Gerente Encargado de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592 del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, debidamente designado mediante Resolución de la asamblea general de accionistas 001 del 13 de enero de 2025, facultado para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **BLANCA STELLA CHITIVA URREA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.395.902 de Villavicencio, propietaria del establecimiento de comercio **FERRETERIA OLIMPICA**, según certificado expedido por la Cámara de comercio y que forma parte del presente Contrato y que en adelante se denominará **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en atención a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 17 de la ley 142 de 1994, del orden Municipal, según consta en la Escritura de Constitución 592 otorgada el 04 de febrero de 2005.

b) Que de conformidad con lo previsto por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, por el cual se modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, sobre el régimen de contratación de las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios, se dispone

que estas, no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

c) Que en atención a los criterios jurisprudenciales y sin perjuicio del régimen privado que rige los contratos de la entidad por regla general, de conformidad con los dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", es necesarios la observación transversal de los principios que rigen la actividad de las entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, así: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

d) Que, en virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por los principios generales y transversales de la contratación pública, y lo previsto específicamente por la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 ***"POR LA CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES E INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.".***

e) Que previo a la suscripción del contrato público, conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elaboró el Estudio Previo, justificando la necesidad de contratar el suministro de accesorios, herramientas, materiales de fontanería y elementos de ferretería, con el fin de llevar a cabo de manera eficiente las labores propias como el mantenimiento del acueducto y alcantarillado, aseo, y sus actividades subyacentes como lo son, barrido de calles, limpieza de sumideros, disposición final de residuos sólidos, acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado, cortes, suspensiones, reconexiones, reparaciones de fugas y reparcheo de las mismas, así como elementos que son necesarios para el normal desarrollo de las actividades en las Plantas de Tratamiento de Aguas tanto PTAP como PTAR y el área administrativa en sus locaciones, entre otros y a su vez dar cumplimiento al objeto institucional y operativo de la empresa, de acuerdo a las consideraciones establecidas en los estudios previos que hacen parte integral de éste contrato.

f) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta y sin requerimiento de pliegos.

g) Que en el estudio previo elaborado por el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO** de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta la contratación del suministro que se requiere, y se adjunta los elementos requeridos,

no obstante pueden surgir imprevistos e imponderables en el diario desarrollo de las actividades inherentes a la prestación de los servicios públicos y por ello el supervisor del contrato ira realizando los pedidos en la medida que se presente la necesidad de los mismos, y se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.

h) Que los compromisos, obligaciones y contraprestaciones económicas de este contrato se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000028 con fecha del veintitres (23) de enero de 2025, recursos de la vigencia fiscal de 2025.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El contratista se obliga para con la empresa a garantizar el **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2025"**

ALCANCE – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para garantizar el suministro de herramientas, accesorios, materiales de fontanería y elementos de ferretería, el CONTRATISTA debe cumplir con los requerimientos mínimos para llevar a cabo el suministro y deberá realizar la entrega según los pedidos realizados por el supervisor del contrato a la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P, conforme la siguiente descripción técnica y financiera:

TUBO SANITARIO DE 6" X 6 MT - CELTA	1	$ 445,500.00
TUBO SANITARIO DE 4" X 6 MT – CELTA	1	$ 220,000.00
TUBO SANITARIO DE 3" X 6 MT – CELTA	1	$ 172,500.00
TUBO SANITARIO DE 2" X 6 MT - CELTA	1	$ 105,000.00
TUBO SANITARIO DE 1½" X 6 MT – CELTA	1	$ 85,800.00
DISPOSITIVO DE CORTE MANGUERA ½"	1	$ 11,000.00
DISPOSITIVO DE CORTE PARA TUBO 1/2	1	$ 11,000.00
GUAYA CORTE HEXAGONAL X 60 CM	1	$ 319,000.00
TAPA HF 0.65 ALCANTARILLADO	1	$ 352,000.00
TUBO DURAFORT 14" X 6 MT - CELTA	1	$ 1,529,000.00
TUBO DURAFORT 12" X 6 MT - CELTA	1	$ 1,111,000.00
TUBO DURAFORT 10" X 6 MT - CELTA	1	$ 709,500.00
TUBO DURAFORT 8" X 6 MT - CELTA	1	$ 495,000.00
TUBO DURAFORT 6" X 6 MT - CELTA	1	$ 352,000.00
TUBO DURAFORT 4" X 6 MT - CELTA	1	$ 192,500.00
SILLA TEE 6 X 4 DURAFORT – KIT- CELTA	1	$ 214,500.00
SILLA TEE 8 X 6 DURAFORT – KIT- CELTA	1	$ 253,000.00
SILLA TEE 10 X 6 DURAFORT– KIT- CELTA	1	$ 280,500.00

SILLA YEE 10 X 6 DURAFORT- KIT - CELTA	1	$	280,500.00
SILLA YEE 8 X 6 DURAFORT – KIT - CELTA	1	$	253,000.00
SILLA YEE 6 X 4 DURAFORT- KIT - CELTA	1	$	220,000.00
SILLA YEE 8 X 4 DURAFORT- KIT - CELTA	1	$	247,500.00
CODO SANITARIO DE 6" C X C - CELTA	1	$	159,500.00
CODO SANITARIO DE 4" C X C - CELTA	1	$	18,700.00
CODO SANITARIO DE 3" C X C - CELTA	1	$	13,200.00
CODO SANITARIO DE 2" C X C - CELTA	1	$	4,950.00
CODO SANITARIO DE 1 ½" PESADO CXC – CELTA	1	$	3,850.00
TEE SANITARIA DE 6" PESADA – CELTA	1	$	220,000.00
TEE SANITARIA DE 4" PESADA – CELTA	1	$	23,100.00
TEE SANITARIA DE 3" PESADA – CELTA	1	$	13,200.00
TEE SANITARIA DE 2" PESADA – CELTA	1	$	9,900.00
TEE SANITARIA DE 1 ½" PESADA - CELTA	1	$	8,800.00
UNION SANITARIA DE 6" PESADA – CELTA	1	$	49,500.00
UNION SANITARIA DE 4" PESADA – CELTA	1	$	11,000.00
UNION SANITARIA DE 3" PESADA – CELTA	1	$	5,500.00
UNION SANITARIO DE 2" PESADA – CELTA	1	$	4,400.00
UNION SANITARIA DE 1 ½" PESADA – CELTA	1	$	3,600.00
YEE SANITARIA DE 6" PESADA – CELTA	1	$	181,500.00
YEE SANITARIA DE 4" PESADA – CELTA	1	$	38,500.00
YEE SANITARIA DE 3" PESADA - CELTA	1	$	24,200.00
YEE SANITARIA DE 2" PESADA - CELTA	1	$	11,000.00
CODO SANITARIO DE 6" C X E – CELTA	1	$	151,800.00
CODO SANITARIO DE 4" C X E - CELTA	1	$	22,000.00
CODO SANITARIO DE 3" C X E - CELTA	1	$	11,000.00
CODO SANITARIO DE 2" C X E - CELTA	1	$	5,500.00
CODO SANITARIO DE 1½" C X E - CELTA	1	$	4,950.00
SEMICODO SANIT 6" C X C – CELTA	1	$	82,500.00
SEMICODO SANIT 4" C X C - CELTA	1	$	22,000.00
SEMICODO SANIT 3" C X C - CELTA	1	$	11,000.00
SEMICODO SANIT 2" C X C - CELTA	1	$	6,050.00
SEMICODO SANIT 1 ½" C X C - CELTA	1	$	4,400.00
TAPON PRUEBA DE 6" SANIT – CELTA	1	$	19,800.00
TAPÓN PRUEBA DE 4" SANIT - CELTA	1	$	4,180.00
TAPÓN PRUEBA DE 3" SANIT - CELTA	1	$	2,750.00
TAPÓN PRUEBA DE 2" SANIT - CELTA	1	$	2,200.00
TAPÓN PRUEBA DE 1 ½" SANIT - CELTA	1	$	1,650.00
SIFON SANIT DE 4" SOLO – CELTA	1	$	31,900.00
SIFON SANIT DE 3" SOLO - CELTA	1	$	15,400.00
SIFON SANIT DE 2" SOLO - CELTA	1	$	7,150.00
BUJE SANIT DE 6" X 4" - CELTA	1	$	49,500.00
BUJE SANIT DE 4" X 3" - CELTA	1	$	13,200.00

BUJE SANIT DE 4" X 2" - CELTA	1	$	13,200.00
BUJE SANIT DE 3" X 2" - CELTA	1	$	7,700.00
BUJE SANIT DE 3" X 1 ½" – CELTA	1	$	8,250.00
BUJE SANIT DE 2" X 1 ½" - CELTA	1	$	3,850.00
SOLDADURA PVC ¼ - CELTA	1	$	137,500.00
SOLDADURA PVC 1/8 – CELTA	1	$	75,900.00
SOLDADURA PVC 1/16 – CELTA	1	$	47,300.00
SOLDADURA PVC 1/32 - CELTA	1	$	26,500.00
SOLDADURA PVC 1/64 - CELTA	1	$	16,000.00
SOLDADURA PVC 1/128 - CELTA	1	$	8,800.00
SOLDADURA CPVC 1/8 - CELTA	1	$	83,500.00
SOLDADURA CPVC 1/16 - CELTA	1	$	52,800.00
SOLDADURA CPVC 1/32 - CELTA	1	$	32,000.00
SOLDADURA CPVC 1/64 - CELTA	1	$	20,400.00
SOLDADURA CPVC 1/128 - CELTA	1	$	9,400.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/128 - CELTA	1	$	4,800.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/64 - CELTA	1	$	6,850.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/32 - CELTA	1	$	12,700.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/16 - CELTA	1	$	20,400.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC 1/8 - CELTA	1	$	38,000.00
LIMPIADOR PVC Y CPVC ¼ - CELTA	1	$	69,300.00
TUBO PRESIÓN DE 1/2" RD-9 X 6 MT - CELTA	1	$	31,700.00
TUBO PRESIÓN DE 1/2" RD-13.5 X 6 MT – CELTA	1	$	22,600.00
TUBO PRESIÓN DE 3/4" RD-11 X 6 MT - CELTA	1	$	42,400.00
TUBO PRESION DE 3/4" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	$	28,600.00
TUBO PRESION DE 1" RD-13.5 X 6 MT – CELTA	1	$	57,200.00
TUBO PRESIÓN DE 1" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	$	39,600.00
TUBO PRESIÓN DE 1¼" RD-21 X 6 MT - CELTA	1	$	69,900.00
TUBO PRESIÓN DE 1½" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	$	92,400.00
TUBO PRESIÓN DE 2" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	$	140,800.00
TUBO PRESIÓN DE 2 ½" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	$	226,000.00
TUBO PRESIÓN DE 3" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	$	302,500.00
TUBO PRESIÓN DE 4" RD-21 X 6 MT – CELTA	1	$	515,900.00
UNION PRESIÓN DE ½" – CELTA	1	$	650.00
UNIÓN PRESIÓN DE ¾" - CELTA	1	$	900.00
UNION PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	$	1,650.00
UNION PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	$	3,100.00
UNION PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	$	5,300.00
UNION PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	$	6,600.00
UNION PRESIÓN DE 2½" - CELTA	1	$	24,200.00
UNION PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	$	30,800.00
UNION PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	$	63,800.00
CODO PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	$	950.00

CODO PRESIÓN DE ¾" - CELTA	1	$	1,650.00
CODO PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	$	2,805.00
CODO PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	$	5,800.00
CODO PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	$	10,500.00
CODO PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	$	16,280.00
CODO PRESIÓN DE 2½" - CELTA	1	$	46,750.00
CODO PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	$	60,000.00
CODO PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	$	130,900.00
CODO ROSCADO DE 1/2" PRESION - CELTA	1	$	2,450.00
SEMICODO PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	$	1,550.00
SEMICODO PRESIÓN DE ¾ - CELTA	1	$	2,650.00
SEMICODO PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	$	4,650.00
SEMICODO PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	$	8,250.00
SEMICODO PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	$	10,800.00
SEMICODO PRESIÓN DE 2" - CELTA	1	$	19,700.00
SEMICODO PRESION DE 21/2" - CELTA	1	$	49,500.00
SEMICODO PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	$	59,400.00
SEMICODO PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	$	126,500.00
TEE PRESIÓN DE ½" - CELTA	1	$	1,250.00
TEE PRESIÓN DE ¾ - CELTA	1	$	2,200.00
TEE PRESIÓN DE 1" - CELTA	1	$	3,850.00
TEE PRESIÓN DE 1¼" - CELTA	1	$	8,800.00
TEE PRESIÓN DE 1½" - CELTA	1	$	13,200.00
TEE PRESIÓN DE 2" – CELTA	1	$	21,450.00
TEE PRESIÓN DE 2½" - CELTA	1	$	49,500.00
TEE PRESIÓN DE 3" - CELTA	1	$	78,100.00
TEE PRESIÓN DE 4" - CELTA	1	$	168,300.00
BUJE PRESIÓN 3/4" – ½" - CELTA	1	$	1,100.00
BUJE PRESIÓN 1"– ½" - CELTA	1	$	2,100.00
BUJE PRESIÓN 1"– ¾" – CELTA	1	$	2,200.00
BUJE PRESIÓN 1¼"- ½" - CELTA	1	$	3,300.00
BUJE PRESIÓN 1¼ - ¾" – CELTA	1	$	3,650.00
BUJE PRESIÓN 1¼" – 1" – CELTA	1	$	3,850.00
BUJE PRESIÓN 1½" – ½" - CELTA	1	$	5,500.00
BUJE PRESIÓN 1½" – ¾" – CELTA	1	$	5,500.00
BUJE PRESIÓN 1½" – 1" – CELTA	1	$	5,500.00
BUJE PRESIÓN 1½" – 1¼" – CELTA	1	$	5,500.00
BUJE PRESIÓN 2" – ½" - CELTA	1	$	8,300.00
BUJE PRESIÓN 2" – ¾" – CELTA	1	$	8,050.00
BUJE PRESIÓN 2" – 1" – CELTA	1	$	8,050.00
BUJE PRESIÓN 2" – 1¼" – CELTA	1	$	8,050.00
BUJE PRESIÓN 2" – 1½" – CELTA	1	$	8,050.00
BUJE PRESIÓN 2 ½" – 2" - CELTA	1	$	19,800.00

BUJE PRESIÓN 2 ½" – 1½" – CELTA	1	$	19,800.00
BUJE PRESIÓN 3" – 2" - CELTA	1	$	28,050.00
BUJE PRESIÓN 3" – 2½" – CELTA	1	$	28,050.00
BUJE PRESIÓN 4" – 2" - CELTA	1	$	44,000.00
BUJE PRESIÓN 4" – 2½" – CELTA	1	$	44,000.00
BUJE PRESIÓN 4" – 3" – CELTA	1	$	44,000.00
MACHO DE ½" PRESION - CELTA	1	$	700.00
MACHO DE ¾" PRESION - CELTA	1	$	1,250.00
MACHO DE 1" PRESION - CELTA	1	$	2,350.00
MACHO DE 1¼" PRESION - CELTA	1	$	4,850.00
MACHO DE 1½" PRESION - CELTA	1	$	5,750.00
MACHO DE 2" PRESION - CELTA	1	$	8,300.00
MACHO DE 2½" PRESION - CELTA	1	$	22,000.00
MACHO DE 3" PRESION - CELTA	1	$	32,800.00
MACHO DE 4" PRESION - CELTA	1	$	58,300.00
HEMBRA DE ½" PRESION - CELTA	1	$	800.00
HEMBRA DE ¾" PRESION - CELTA	1	$	1,350.00
HEMBRA DE 1" PRESION - CELTA	1	$	2,900.00
HEMBRA DE 1¼" PRESION - CELTA	1	$	4,500.00
HEMBRA DE 1½" PRESION - CELTA	1	$	8,300.00
HEMBRA DE 2" PRESION - CELTA	1	$	14,300.00
HEMBRA DE 2½" PRESION - CELTA	1	$	25,850.00
HEMBRA DE 3" PRESION - CELTA	1	$	40,150.00
HEMBRA DE 4" PRESION - CELTA	1	$	71,500.00
TAPÓN LISO DE ½" PRESION - CELTA	1	$	650.00
TAPÓN LISO DE ¾" PRESION - CELTA	1	$	1,050.00
TAPÓN LISO DE 1" PRESION - CELTA	1	$	1,760.00
TAPÓN LISO DE 1¼" PRESION - CELTA	1	$	4,100.00
TAPÓN LISO DE 1½" PRESION - CELTA	1	$	5,500.00
TAPÓN LISO DE 2" PRESION - CELTA	1	$	8,580.00
TAPÓN LISO DE 2½" PRESION - CELTA	1	$	19,800.00
TAPÓN LISO DE 3" PRESION - CELTA	1	$	31,900.00
TAPÓN LISO DE 4" PRESION - CELTA	1	$	58,300.00
TAPÓN ROSCADO DE ½" PRESION - CELTA	1	$	750.00
TAPÓN ROSCADO DE ¾" PRESION - CELTA	1	$	2,200.00
TAPÓN ROSCADO DE 1" PRESION - CELTA	1	$	2,950.00
TAPÓN ROSCADO DE 1¼" PRESION - CELTA	1	$	5,100.00
TAPÓN ROSCADO DE 1½" PRESION - CELTA	1	$	6,950.00
TAPÓN ROSCADO DE 2" PRESION - CELTA	1	$	11,000.00
TAPÓN ROSCADO DE 2½" PRESION - CELTA	1	$	25,300.00
TAPÓN ROSCADO DE 3" PRESIÓN - CELTA	1	$	40,1500.00
TAPÓN ROSCADO DE 4" PRESIÓN - CELTA	1	$	7,350.00
UNIVERSAL DE 1/2" PRESIÓN - CELTA	1	$	5,300.00

UNIVERSAL DE 3/4" PRESION - CELTA	1	$	8,700.00
UNIVERSAL DE 1" PRESION - CELTA	1	$	13,000.00
UNIVERSAL DE 1¼" PRESION - CELTA	1	$	23,650.00
UNIVERSAL DE 1½" PRESION - CELTA	1	$	40,700.00
UNIVERSAL DE 2" PRESION - CELTA	1	$	51,700.00
UNIÓN REPARACIÓN DE ½" - CELTA	1	$	8,700.00
UNIÓN REPARACIÓN DE ¾" – CELTA	1	$	9,800.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 1" – CELTA	1	$	19,800.00
NIPLE ROSCADO DE ½" PRESIÓN – CELTA	1	$	1,320.00
TEE ROSCADA DE ½" PRESIÓN – CELTA	1	$	2,750.00
TAPON MACHO ROSCADO DE ½" – CELTA	1	$	750.00
INSERTO DE 1/2" MANGUERA A PVC - CELTA	1	$	1,870.00
INSERTO DE 3/4" MANGUERA A PVC – CELTA	1	$	2,100.00
INSERTO DE 1" MANGUERA A PVC – CELTA	1	$	3,300.00
REGISTRO PVC DE 1/2" PCP – AZUL	1	$	19,800.00
REGISTRO PVC DE ¾" PCP – AZUL	1	$	26,400.00
REGISTRO PVC DE 1" PCP – AZUL	1	$	36,300.00
REGISTRO PVC DE 1 ¼" PCP – AZUL	1	$	48,400.00
REGISTRO PVC DE 1 ½" PCP – AZUL	1	$	64,900.00
REGISTRO PVC DE 2" PCP – AZUL	1	$	97,900.00
REGISTRO PVC DE 3"	1	$	104,500.00
TUBO ELÉCTRICO DE ½" PESADO – CELTA	1	$	11,000.00
TUBO ELÉCTRICO DE ¾" PESADO – CELTA	1	$	14,300.00
TUBO ELÉCTRICO DE 1" PESADO – CELTA	1	$	19,800.00
CURVAS ELÉCTRICAS DE ½" PESADA – CELTA	1	$	2,200.00
CURVAS ELÉCTRICAS DE ¾" PESADA – CELTA	1	$	3,600.00
CURVAS ELÉCTRICAS DE 1" PESADA – CELTA	1	$	6,600.00
TERMINAL ELÉCTRICA DE ½" PESADA - CELTA	1	$	850.00
TERMINAL ELÉCTRICA DE ¾" PESADA – CELTA	1	$	1,100.00
TERMINAL ELÉCTRICA DE 1" PESADA – CELTA	1	$	2,100.00
CAJA ELÉCTRICA RECTANGULAR 3 – CELTA	1	$	3,850.00
CAJA ELÉCTRICA OCTAGONAL PESADA – CELTA	1	$	5,300.00
CAJA ELECTRICA DOBLE – CELTA	1	$	5,800.00
SUPLEMENTO CAJA DOBLE - CELTA	1	$	2,250.00
MANGUERA PF DE 1/2" X METROS – CELTA	1	$	4,620.00
HEMBRA PF DE 1/2" – CELTA	1	$	5,100.00
MACHO PF DE 3/4 CELTA	1	$	25,000.00
MACHO PF DE 1/2" – CELTA	1	$	5,100.00
MACHOPF 1" - CELTA	1	$	38,000.00
MACHO PF 1 1/2 - CELTA	1	$	52,000.000
UNIÓN PF DE 1/2" – CELTA	1	$	8,250.000
UNIÓN PF 3/4 - CELTA	1	$	32,000.00
TEE PF DE 1/2 1/2 - CELTA	1	$	12,000.00

MACHO PF DE 2" - CELTA	1	$	60,000.000
CODO 90° PF DE ½" – CELTA	1	$	7,500.00
UNION RAPIDA MANGUERA DE 1½"	1	$	53,900.00
UNION RAPIDA MANGUERA DE 2"	1	$	74,800.00
ADAPTADOR MACHO MANGUERA DE 1½"	1	$	41,800.00
ADAPTADOR MACHO MANGUERA DE 2"	1	$	51,700.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 2" DESLIZANTE – CELTA	1	$	51,700.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 2½" DESLIZANTE – CELTA	1	$	83,600.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 3" DESLIZANTE – CELTA	1	$	83,600.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 4" DESLIZANTE – CELTA	1	$	123,600.00
UNION REPARACION DE 6" DESLIZANTE – CELTA	1	$	283,600.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 2" LARGA – CELTA	1	$	60,500.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 3" LARGA - CELTA	1	$	94,600.00
UNIÓN REPARACIÓN DE 4" LARGA – CELTA	1	$	145,200.00
UNION REPARACION DE 6" LARGA – CELTA	1	$	334,400.00
COLLARÍN PVC DE 2 X ½" – CELTA	1	$	18,700.00
COLLARÍN PVC DE 2" X ¾" – CELTA	1	$	18,700.00
COLLARÍN PVC DE 2½" X ½" – CELTA	1	$	37,400.00
COLLARÍN PVC DE 2½" X ¾" – CELTA	1	$	37,400.00
COLLARÍN PVC DE 3" X ½" – CELTA	1	$	37,400.00
COLLARÍN PVC DE 3" X ¾" – CELTA	1	$	40,150.00
COLLARÍN PVC DE 4" X ½" – CELTA	1	$	40,150.00
COLLARÍN PVC DE 4" X ¾" – CELTA	1	$	47,600.00
COLLARÍN PVC DE 6" X ½" – CELTA	1	$	47,300.00
COLLARÍN PVC DE 6" X ¾" – CELTA	1	$	47,300.00
VARILLA CORRUGADA DE 5/8 X 6 MT	1	$	81,400.00
VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MT	1	$	48,950.00
VARILLA CORRUGADA DE 12MM X 6MT	1	$	44,000.00
VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 6 MT	1	$	30,800.00
VARILLA CORRUGADA DE 9MM X 6MT	1	$	26,400.00
VARILLA CORRUGADA DE 1/4 X 6 MT	1	$	13,200.00
ALAMBRE NEGRO X KILO	1	$	13,000.00
ALAMBRE GALVANIZADO C -16 X KILO	1	$	18,250.00
ALAMBRE GALVANIZADO C–14 X KILO	1	$	15,400.00
ALAMBRE GALVANIZADO C- 12 X KILO	1	$	15,400.00
PUNTILLA DE 1" X LIBRA- CABALLO	1	$	7,700.00
PUNTILLA DE 1½" X LIBRA - CABALLO	1	$	7,700.00
PUNTILLA DE 2" X LIBRA - CABALLO	1	$	7,700.00
PUNTILLA DE 2 1/2" X LIBRA –CABALLO	1	$	7,700.00
PUNTILLA DE 3" X LIBRA – CABALLO	1	$	7,700.00
PUNTILLA DE 4" X KILOS – CABALLO	1	$	7,700.00
PUNTILLA DE ACERO X LIBRAS C. MEJIA	1	$	14,520.00
GRAPA PARA CERCA X KILOS	1	$	17,600.00

FLEJE DE 7 X 17 EN VARILLA DE (1/4)	1	$	1,600.00
FLEJE DE 10 X 20 EN VARILLA DE (1/4)	1	$	1,750.00
FLEJE DE 15 X 15 EN VARILLA DE (1/4)	1	$	1,750.00
FLEJE DE 17 X 17 EN VARILLA DE (1/4)	1	$	1,950.00
FLEJE DE 20 X 20 EN VARILLA DE (1/4)	1	$	1,950.00
FLEJE DE 25 X 25 EN VARILLA DE (1/4)	1	$	2,950.00
CEMENTO GRIS POR KILOS - HOLCIM	1	$	1,078.00
CEMENTO BLANCO POR KILOS – ARGOS	1	$	3,080.00
ARENA DE PLANTA X METRO CUBICO	1	$	198,000.00
TRITURADO DE PLANTA X METRO CUBICO	1	$	198,000.00
ARENA DE PEÑA X METRO CÚBICOS	1	$	198,000.00
BALASTRO X 6 METROS CÚBICOS	1	$	528,000.00
PALA REDONDA # 2 BELLOTA	1	$	27,700.00
PALA REDONDA # 4 BELLOTA	1	$	33,000.00
PALA CUADRADA # 2 BELLOTA	1	$	27,500.00
PALA CUADRADA # 4 BELLOTA	1	$	34,100.00
PICA - BELLOTA	1	$	52,300.00
PALÍN - BELLOTA	1	$	29,700.00
AZADÓN	1	$	46,600.00
BARRETÓN	1	$	49,500.00
AHOYADORA O PALADRAGA BELLOTA	1	$	105,600.00
BARRA DE 16 LIBRAS MARCA HERRAGRO	1	$	139,700.00
BARRA DE 18 LIBRAS MARCA HERRAGRO	1	$	158,400.00
RULA GAVILAN	1	$	19,800.00
MACHETE # 18 – 20 – 22	1	$	21,500.00
TIJERA PODADORA LARGA JARDÍN	1	$	50,600.00
TIJERA PODADORA CORTA JARDÍN	1	$	42,900.00
TIJERA CORTA TUBO 9" ICCO	1	$	40,000.00
PALUSTRE # 7 - GAVILAN	1	$	19,600.00
PALUSTRE # 8 – GAVILAN	1	$	20,680.00
PALUSTRE # 9 – GAVILAN	1	$	23,650.00
MASETA DE 3 LIBRAS - BAQUERO	1	$	40,700.00
MASETA DE 4 LIBRAS - BAQUERO	1	$	48,400.00
PUNTERO METALICO LARGO	1	$	10,800.00
SERRUCHO # 22 INGCO	1	$	41,800.00
SERRUCHO # 24 INGCO	1	$	48,400.00
MARTILLO DIABLO	1	$	61,600.00
HOMBRE SOLO – ALICATE - INCCO	1	$	38,500.00
DESTORNILLADOR ESTRELLA	1	$	11,600.00
DESTORNILLADOR PALA	1	$	11,600.00
MARTILLO METALICO # 25 INCCO	1	$	38,500.00
MARTILLO METALICO # 27 - INCCO	1	$	41,900.00
MARTILLO METALICO # 29 - INCCO	1	$	47,300.00

CARRETILLA BUGGI LLANTA DE GOMA	1	$ 336,000.00
CARRETILLA BUGGI LLANTA NEUMÁTICO	1	$ 317,900.00
RASTRILLO METÁLICO GRANDE	1	$ 28,050.00
ESCOBA METÁLICA GRANDE	1	$ 22,000.00
RASTRILLO PEQUEÑO HERRAGRO+CABO	1	$ 17,050.00
RASTRILLO GRANDE HERRAGRO+CABO	1	$ 27,000.00
TEJA ZINC DE 3.05 MT CALIB – 35	1	$ 59,950.00
TEJA ZINC DE 2.14 MT CALIB – 35	1	$ 44,990.00
TEJA DE ZINC LISO DE 2 X 0.90 METROS	1	$ 41,100.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X CANECA – PINTULAND	1	$ 429,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X CANECA – PINTULAND	1	$ 313,500.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X CANECA – PINTULAND	1	$ 181,500.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X BALDE – PINTULAND	1	$ 253,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X BALDE – PINTULAND	1	$ 198,000.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X BALDE – PINTULAND	1	$ 121,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON – PINTULAND	1	$ 104,500.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON – PINTULAND	1	$ 71,500.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X GALON – PINTULAND	1	$ 60,500.00
PINTURA VINILO X FRASCOS – PINTULAND	1	$ 6,600.00
PINTURA VINILO ¼ – PINTULAND	1	$ 30,800.00
PINTURA ESMALTE X CANECA – PINTULAND	1	$ 473,000.00
PINTURA ESMALTE X GALON – PINTULAND	1	$ 104,500.00
PINTURA ESMALTE X ¼ – PINTULAND	1	$ 33,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X CANECA – ICO	1	$ 396,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X CANECA – ICO	1	$ 300,300.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X CANECA – ICO	1	$ 172,700.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X BALDE – ICO	1	$ 214,500.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X BALDE – ICO	1	$ 143,000.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X BALDE – ICO	1	$ 99,000.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON – ICO	1	$ 86,000.00
PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON – ICO	1	$ 71,500.00
PINTURA VINILO TIPO 3 X GALON – ICO	1	$ 60,500.00
PINTURA VINILO X FRASCOS – ICO	1	$ 6,600.00
PINTURA VINILO TIPO 1 X ¼ – ICO	1	$ 27,500.00
PINTURA ESMALTE X CANECA – ICO	1	$ 473,000.00
PINTURA ESMALTE X GALON – ICO	1	$ 104,500.00
PINTURA ESMALTE X ¼ – ICO	1	$ 33,000.00
RODILLO FELPA DE 9" - GOYA	1	$ 11,000.00
RODILLO FELPA DE 6" - GOYA	1	$ 8,800.00
RODILLO FELPA DE 4" - GOYA	1	$ 7,150.00
RODILLO FELPA DE 3" -GOYA	1	$ 6,050.00
RODILLO FELPA DE 2" GOYA	1	$ 6,050.00
BROCHA DE 5" – GOYA BRUSH	1	$ 17,600.00

BROCHA DE 4" – GOYA BRUSH	1	$	15,400.00
BROCHA DE 3" – GOYA BRUSH	1	$	10,450.00
BROCHA DE 2½" – GOYA BRUSH	1	$	8,800.00
BROCHA DE 2" – GOYA BRUSH	1	$	7,150.00
BROCHA DE 1½"	1	$	6,050.00
BROCHA DE 1"	1	$	4,950.00
BROCHA DE 1/2"	1	$	4,200.00
CABO PARA PALA	1	$	14,850.00
CABO PICA	1	$	14,850.00
CABO AZADÓN	1	$	16,400.00
CABO BARRETÓN	1	$	15,950.00
CABO CARRETILLA CON ESTACA	1	$	27,500.00
CANDADO # 20 MM - EGRET	1	$	9,900.00
CANDADO # 40 MM - EGRET	1	$	16,500.00
CANDADO # 45 MM - EGRET	1	$	22,000.00
CANDADO # 50 MM - EGRET	1	$	33,000.00
CANDADO # 60 MM - EGRET	1	$	41,800.00
CANDADO # 70 MM - EGRET	1	$	49,500.00
SEGUETA MARCO - INCGO	1	$	35,200.00
SEGUETA X HOJAS - SANFLEX	1	$	7,480.00
POLISOMBRA X 4 MT DE ANCHO X MT	1	$	14,080.00
PLÁSTICO NEGRO C-6 X 4 MT X METRO	1	$	8,580.00
TELA VERDE X 2 MTR DE ANCHO X MT	1	$	4,180.00
MALLA ZARANDA X METRO	1	$	13,200.00
MANGUERA JARDÍN VERDE X METROS	1	$	2,420.00
MANGUERA ROJA-NEGRA X METROS	1	$	3,850.00
LLAVE DE TUBO DE 10" - UYUSTOOLS	1	$	37,400.00
LLAVE DE TUBO DE 12" - UYUSTOOLS	1	$	42,900.00
LLAVE DE TUBO DE 18" - UYUSTOOLS	1	$	61,600.00
LLAVE DE TUBO DE 24" - UYUSTOOLS	1	$	78,100.00
LLAVE EXPANSIVA 12" - UYUSTOOLS	1	$	38,500.00
LLAVE EXPANSIVA 18" - UYUSTOOLS	1	$	61,600.00
LLAVE EXPANSIVA 24" - UYUSTOOLS	1	$	79,200.00
THINNER X BOTELLA	1	$	7,700.00
THINNER X GALON	1	$	38,500.00
ALAMBRE DE PÚAS X 400 MT CALIB 12.5	1	$	478,500.00
ALAMBRE DE PÚAS X 400 MT CALIB 16.5	1	$	234,300.00
ALAMBRE DE PÚAS X 200 MT CALIB. 16.5	1	$	121,000.00
ALAMBRE DE PUAS X 200 MT CALIB. 12.5	1	$	253,000.00
ESCOBON CARRETERO	1	$	19,800.00
ESCOBA DURA	1	$	8,800.00
ESCOBA SUAVE	1	$	9,900.00
ESCOBA SUAVE FINA	1	$	14,300.00

RECOJEDOR BASURA	1	$	6,600.00
CEPILLO DE PISO CON CABO	1	$	9,350.00
CEPILLO DE MANO	1	$	4,950.00
TRAPERO CON GANCHO	1	$	16,650.00
TRAPERO DE COPA	1	$	11,500.00
TELARAÑERO	1	$	12,100.00
ACIDO MURIATICO X GALON	1	$	22,000.00
ACIDO MURIATICO X 1/2 GALON	1	$	12,100.00
ÁCIDO MURIÁTICO X BOTELLA	1	$	4,400.00
ÁCIDO NÍTRICO X GALON	1	$	30,800.00
ACIDO NITRICO X 1/2 GALON	1	$	15,950.00
ACIDO NITRICO X BOTELLA	1	$	6,050.00
CLOROX X LIBRA AL 70%	1	$	14,500.00
CLOROX X KILOS AL 70%	1	$	28,600.00
SODA CAUSTICA X LIBRAS	1	$	9,900.00
SODA CAUSTICA POR KILO	1	$	17,500.00
BUJÍA PARA GUADAÑA	1	$	7,700.00
NYLON GUADAÑA X METROS - BELLOTA	1	$	935.00
CUCHILLA GUADAÑA PALMERA BELLOTA	1	$	22,000.00
CUCHILLA GUADAÑA BELLOTA	1	$	13,750.00
BOTAS DE CAUCHO - BELLOTA	1	$	77,000.00
BALDES DE CONSTRUCCION	1	$	8,800.00
SILICONA SIKA TRANSPARENTE X TUBO	1	$	27,500.00
SILICONA SIKA BLANCA X TUBO	1	$	29,000.00
SIKAFLEX CONSTRUCCIÓN X TUBO	1	$	56,000.00
CINTA REFLECTIVA ROLLO X 500 MT	1	$	38,500.00
CINTA REFLECTIVA ROLLO X 100 MT	1	$	15,400.00
NEUMÁTICO CARRETILLA	1	$	25,300.00
CORAZA CARRETILLA 8 LONAS	1	$	63,300.00
TEFLÓN INDUSTRIAL X ROLLO	1	$	6,050.00
TEFLÓN PEQUEÑO X ROLLO	1	$	5,280.00
LIMA BELLOTA 8"	1	$	14,300.00
LIMA BELLOTA 6"	1	$	8,800.00
CARETAS PARA GUADAÑAS	1	$	44,000.00
YOYO GUADAÑA BELLOTA AUTOMATICO	1	$	77,000.00
YOYO GUADAÑA AUTOMATICO STHILL	1	$	154,000.00
DISCO CORTE METAL 4½" DEWALT	1	$	7,150.00
DISCO CORTE METAL 7" DEWALT	1	$	12,100.00
DISCO CORTE METAL 9" ABRACOL	1	$	20,900.00
DISCO DESBASTE METAL 4½" DEWALT	1	$	9,350.00
DISCO DESBASTE METAL 7" DEWALT	1	$	17,600.00
DISCO DIAMANTADO 4½" ABRACOL	1	$	27,500.00
DISCO DIAMANTADO 7" ABRACOL	1	$	51,700.00

DISCO DIAMANTADO 9" ABRACOL	1	$	88,000.00
SOGA # 8 X METROS	1	$	1,430.00
SOGA # 10 X METROS	1	$	1,760.00
SOGA # 13 X METROS	1	$	2,200.00
INVERCRYL X 750 GR – BOLSA	1	$	23,650.00
ESTOPA FINA X KILO	1	$	16,500.00
LADRILLO #4 (10-20-30) ACACIAS	1	$	2,200.00
LADRILLO TOLETE	1	$	990.00
ESPÁTULA METÁLICA DE 2" - GOYA	1	$	5,500.00
ESPÁTULA METÁLICA DE 3" - GOYA	1	$	7,150.00
ESPÁTULA METÁLICA DE 4" - GOYA	1	$	8,800.00
ESPÁTULA METÁLICA DE 5" - GOYA	1	$	11,000.00
LIMA MOTOSIERRA– BELLOTA	1	$	7,700.00
FLEXÓMETRO X 5 METROS - LUKIN	1	$	26,400.00
CINTA MÉTRICA X 20 METROS	1	$	36,300.00
CINTA MÉTRICA X 30 METROS	1	$	49,500.00
CINTA MÉTRICA X 50 METROS	1	$	55,000.00
LLAVE JARDÍN METALICA DE ½ PESADA	1	$	20,900.00
LLAVE JARDÍN PLASTICA DE ½ GRICOL	1	$	11,150.00
LLAVE PLASTICA PALANCA DE 1/2 PCP	1	$	25,850.00
TANQUE DE 500 LITROS ACUAVIVA	1	$	440,000.00
TANQUE DE 1000 LITROS ACUAVIVA	1	$	712,200.00
FLOTADOR TANQUE AEREO - GERFOR	1	$	44,000.00
FLANCHES TANQUE DE 1/2" PCP	1	$	16,500.00
FLANCHES TANQUE DE 1"	1	$	18,700.00
CEPILLOS O GRATAS DE ACERO	1	$	9,900.00
PINTURA AEROSOL EN COLORES	1	$	14,300.00
ROLLO DE CINTA AISLANTE GRANDE 3 MM	1	$	3,300.00
ROLLO DE CINTA AISLANTE PEQ. 3 MM	1	$	6,050.00
CINTA DE ENMASCARAR DE ¾ CELLUX	1	$	8,250.00
CINTA DE ENMASCARAR DE 1" CELLUX	1	$	8,800.00
CINTA DE ENMASCARAR DE 1 ½" CELLUX	1	$	9,900.00
CINTA DE ENMASCARAR DE 2" CELLUX	1	$	26,950.00
CHEQUE CORTINA DE ½ GRIVAL	1	$	30,800.00
CHEQUE CORTINA DE 1 GRIVAL	1	$	72,000.00
CHEQUE CORTINA DE 1 1/2" GRIVAL	1	$	138,000.00
CHEQUE CORTINA DE 3/4 GRIVAL	1	$	48,000.00
REGISTRO METÁLICO DE ½ GRIVAL	1	$	30,800.00
CINTA ASFÁLTICA 10 CM DE ANCHO X METRO - SIKA	1	$	18,700.00
CINTA ASFÁLTICA 15 CM DE ANCHO X METRO - SIKA	1	$	27,500.00
ACOPLE SANITARIOS DE 40 CENT - PCP	1	$	6,270.00
ACOPLE LAVAMANOS DE 40 CENT - PCP	1	$	5,700.00

ACOPLE LAVAMANOS DE 60 CENT -PCP	1	$	9,900.00
ACOPLE SANITARIOS DE 60 CENT - PCP	1	$	9,900.00
REJILLA PVC DE 2" CELTA CON SOSCO	1	$	6,050.00
REJILLA PVC DE 3" CELTA CON SOSCO	1	$	9,900.00
ASIENTO SANITARIO BLANCO - CORONA	1	$	46,200.00
ÁRBOL SANITARIO DE ENTRADA	1	$	9,100.00
ARBOL SANITARIO DE ENTRADA GRADUABLE	1	$	30,000.000
ÁRBOL SANITARIO DE SALIDA	1	$	13,200.00
GRIFERÍA SANITARIA RIOPLAST	1	$	34,100.00
SIFON FLEXIBLE GRIVAL	1	$	24,200.00
CANASTILLA LAVAPLATOS 4" - GERFOR	1	$	14,300.00
SIFON LAVAPLATOS - CELTA	1	$	11,000.00
LLAVE DOBLE LAVAPLATOS - GERFOR	1	$	103,400.00
LLAVE SENCILLA LAVAPLATOS - GERFOR	1	$	66,000.00
CANDADO ENCAUCHETADO - YALE N- 51	1	$	81,400.00
CANDADO ENCAUCHETADO - YALE N- 61	1	$	90,200.00
LLAVE LAVAMANOS SENCILLA - GERFOR.	1	$	38,500.00
LLAVE LAVAMANOS DOBLE -GERFOR	1	$	55,000.00
REGISTRO DUCHA FULL PASO - GRIVAL	1	$	92,400.00
AMARRES GRUESOS	1	$	385.00
MINERAL X LIBRAS – ALEMAN	1	$	7,150.00
GANCHOS ETERNIT	1	$	770.00
TOMAS DOBLES – LEGRAND	1	$	15,950.00
INTERRUPTOR SENCILLO - LEGRAND	1	$	12,100.00
INTERRUPTOR DOBLE - LEGRAND	1	$	17,600.00
TOMA + INTERRUPTOR - LEGRAND	1	$	17,600.00
ROSETAS PLASTICAS	1	$	5,500.00
CABLE DUPLEX 2 X14 CENTELSA	1	$	6,500.00
CABLE DUPLEX 2 X12 CENTELSA	1	$	8,250.00
CABLE DUPLEX 2 X 10 CENTELSA	1	$	9,200.00
CABLE DUPLEX 2X16 CENTELSA	1	$	4,100.00
ALAMBRE ELECTRICO N – 12 X METROS	1	$	2,970.00
ALAMBRE ELECTRICO N – 14 X METROS	1	$	2,310.00
CLAVIJA CODELCA GRANDE	1	$	6,050.00
TOMA CAUCHO GRANDE - CODELCA	1	$	7,700.00
CLAVIJA CAUCHO CON POLO - CODELCA	1	$	8,250.00
TOMA CAUCHO GRANDE - CODELCA	1	$	8,800.00
TEE ELÉCTRICA - CODELCA	1	$	6,050.00
BOMBILLOS LED 15 W - FULLWAT	1	$	16,500.00
BOMBILLOS LED 20 W - FULLWAT	1	$	25,300.00
BOMBILLOS LED 30 W - FULLWAT	1	$	38,500.00
BOMBILLOS LED 40 W - FULLWAT	1	$	46,200.00
BOMBILLO LED DE 50 W - FULLWAT	1	$	66,000.00

PANEL REDOND 9 W INCTAR - FULLWAT	1	$ 17,600.00
PANEL REDOND 12 W INCTAR FULLWAT	1	$ 20,900.00
PANEL REDOND 18 W INCTAR FULLWAT	1	$ 26,400.00
PANEL REDOND 24 W INCTAR FULLWAT	1	$ 41,800.00
PINTURA TRAFICO PESADO X GALON	1	$ 126,500.00
PAQUETE BOLSA JUMBO DE BASURA	1	$ 6,600.00
BULTO DE PEGA ENCHAPE SIKA 25 KG INTERIOR	1	$ 32,000.00
BULTO DE PEGA ENCHAPE SIKA 50 KG INTERIOR	1	$ 58,000.00
PEGA ENCHAPE SIKA X KILO	1	$ 1,800.00
ADESIVOS DE PARED GANCHO	1	$ 1,500.00
ACRONAL X KILO	1	$ 15,000.00
EMPAQUES DE SILICONA GRANDE	1	$ 2,000.00
EMPAQUES DE SILICONA PEQUEÑOS	1	$ 1,000.00
EXTENSION ELECTRICA 3 MTS - CENTELSA	1	$ 12,000.00
EXTENSION ELECTRICA 5 MTS	1	$ 15,000.00
VALVULA 3" HD ACUEDUCTO	1	$ 720,000.00
VALVULA 4" HD CON ESPIGA	1	$ 1,300,000.00
CONVERTIDOR DE 3 A 2 - CODELCA	1	$ 7,500.00
TEE HD 6" A 2"	1	$ 750,000.00
CHAZO INDUSTRIAL 3/8 X 1 1/2	1	$ 850.00
CHAZO INDUSTRIAL 3/8 EN 2"	1	$ 850.00
CHAZO INDUSTRIAL 5/16 EN 2 1/2	1	$ 800.00
CHAZO INDUSTRIAL 5/16 EN 2"	1	$ 800.00
MANOMETRO EN GLISERINA DE 00 PSI A 200 PSI	1	$ 120,000.00
MANOMETRO EN SECO DE 00 PSI A 200 PSI	1	$ 120,000.000
REGISTRO ANTIFRAUDE PARA MANGUERA PF1/2	1	$ 35,000.00
REGISTRO ANTIFRAUDE PARA PVC 1/2	1	$ 32,000.00
LLAVE PARA REGISTRO ANTIFRAUDE DE 1/2	1	$ 790,000.00

Parágrafo 1: Para los efectos del alcance de este Contrato, serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias de los suministros.

Parágrafo 2: El CONTRATISTA será responsable de informarse sobre deducciones por concepto de descuentos de ley, tasas, retribuciones, impuestos o gravámenes que correspondan y/o del cual sea responsable; y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Parágrafo 3: El CONTRATISTA deberá suministrar las herramientas de trabajo, materiales de fontanería y elementos de ferretería de acuerdo con los requerimientos efectuados por gerencia y supervisor designado, en las características técnicas solicitadas, los cuales deben ser de óptima y de primera calidad.

Parágrafo 4: El CONTRATISTA deberá Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.

Parágrafo 5: El CONTRATISTA deberá cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 6: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993 articulo 4 numeral 8, aplicable en este contrato en forma supletoria, si durante el desarrollo del plazo del contrato público surgen hechos o circunstancias imprevisibles o cualquier imprevisto que altere la eficiencia fiscal del contrato relacionado con el precio pactado, la entidad contratante y el contratista en comité técnico evaluaran la posibilidad de ajustar o revisar el precio a fin de establecer la ecuación contractual.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Del El CONTRATISTA: este se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz y que garanticen el adecuado suministro.

2) Realizar el suministro de los accesorios, herramientas, materiales de fontanería y elementos de ferretería, requeridos de acuerdo a la necesidad de la Empresa, para ser entregados en el sitio acordado.

3) Los productos suministrados deben cumplir con las normas técnicas adoptadas por la legislación.

4) Responder ante la empresa por las deficiencias que puedan presentar los bienes suministrados.

5) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

6) Radicar las facturas o documento equivalente con los soportes requeridos.

7) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P.

8) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P.,

9) Mantener comunicación con la empresa a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

10) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado.

11) Prestar el suministro a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las condiciones establecidas en el estudio previo.

12) Diligenciar una planilla de orden de despacho de los elementos suministrados.

13) Suministrar las herramientas y/o materiales, elementos de construcción y demás accesorios cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecí dos en la cotización.

14) El contratista deberá hacer entrega de los materiales solicitados y aprobados por la supervisión previo requerimiento del almacenista, dichos pedidos deben tener su respectivo ingreso al almacén.

15) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen el adecuado suministro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

2) Responder por los suministros dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.

3) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones.

4) Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.

5) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.

6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.

7) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.

8) Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.

9) Las demás inherentes al objeto.

10) De El CONTRATANTE: este se obliga para con el extremo contratista a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la ejecución del contrato.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3) Realizar las reservas presupuestales pertinentes
4) Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

5) Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($161.897.565)** presupuesto de la presente vigencia.

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales por suministro parcial o total entregado, que cuente con el documento de entrada de almacén.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico: factura electrónica, pago de seguridad social, e informe detallado de lo suministrado, con su respectivo radicado en ventanilla única.

El supervisor para efectos de pago:

- Expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación del Contrato, más los requisitos previamente establecidos.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, tasas y contribuciones, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato.

CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto destinados para la ejecución de este contrato y su vigencia se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:

2.4.5.01.03.01.01 Materiales acueducto ($ 105.216.565)
2.4.5.01.03.01.02 Materiales alcantarillado ($ 40.800.000)
2.4.5.01.03.01.03 Materiales Aseo ($ 15.881.000)

Según Certificado de disponibilidad Presupuestal No 2025000028 con fecha del veintitres (23) de enero de 2025, recursos de la vigencia fiscal de 2025.

SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

SEPTIMA. - GARANTIA: EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2**, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación o terminación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

a) CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo pactado y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Para garantizar la calidad del servicio, y el reemplazo total o parcial de éste, por defectos encontrados después de su recibo, por cuantía equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración de este y cuatro (4) meses más.

OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Este Contrato no genera vinculación laboral, dependencia o subordinación alguna entre **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** y la señora **MARCELA RESTREPO ESTRADA**; en consecuencia, cada parte mantendrá indemne a la otra Parte de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de las responsabilidades laborales por la ejecución del objeto del presente contrato, a cargo de cada Parte.

DÉCIMA TERCERA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral.

DECIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción

de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por la ejecución del contrato.
c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

PARAGRAFO 1: El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

DÉCIMA SEPTIMA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.

DECIMA NOVENA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionada este Contrato, podrá dar inicio a su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: 1) EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato.**2) EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la

situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA,** todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA.** Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo.

VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, **la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA,** se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incurso en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

VIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días

siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

VIGESIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: BLANCA STELLA CHITIVA URREA E/C FERRETERIA OLIMPICA
Dirección: Calle 9 #5-15 barrio centro del Municipio de Restrepo (Meta)
Correo electrónico:
facturacionferreteriaolimpica@gmail.com – gutierrezbermudez.francy@gmail.com

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P
Dirección: Calle 1 Carrera 5A, Barrio Minuto de Dios
Correo-electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co
Teléfono: 315-6903953

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

FREDY ALONSO GONZALEZ VIRGUEZ
GERENTE(E) AGUAVIVA S.A E.S. P
Contratante

BLANCA STELLA CHITIVA URREA
CC. No 40.395.902
E/C Ferreteria Olimpica

Proyectó: RUTH JINETH RONCANCIO CASTILLO
PU Jurídica y de Contratación Senior

NUMERO DE CONTRATO	**15 DE 2025**
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A E.S.P.** **NIT: No. 900010387-2**
CONTRATISTA:	**BLANCA STELLA CHITIVA URREA** **CC. No 40.395.902 expedida en Villavicencio-Meta E/C FERRETERIA OLIMPICA**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2025"**
VALOR TOTAL:	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($161.897.565)**
TERMINO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	**06 DE FEBRERO DE 2025**
FECHA DE ACTA DE INICIO:	**11 DE FEBRERO DE 2025**

Con la finalidad de suscribir la presente acta de terminación y liquidación se reunieron las siguientes personas: por una parte **JAVIER ERNESTO RIVILLAS HERNANDEZ,** mayor de edad y domiciliado en el municipio de Restrepo – (Meta), identificado con cédula de ciudadanía 1.121.833.404 expedida en Villavicencio – Meta, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, nombrado mediante Resolución 002 del 30 de enero de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 01 del 14 de febrero de 2025, facultado para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005 en calidad de contratante, de otra parte, **BLANCA STELLA CHITIVA URREA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.395.902 con Establecimiento d Comercio **FERRETERIA OLIMPICA**, según consta en el certificado expedido por la cámara de comercio, y **MARIA FERNANDA PEREZ** en calidad de Supervisora, el objeto de la presente reunión, es suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato No 15 de 2025, de conformidad con las condiciones pactadas y las siguientes consideraciones:

a) Que La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P suscribió el Contrato No 15 de 2025, con el objeto **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2025"** con **BLANCA STELLA CHITIVA URREA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.395.902 con Establecimiento d Comercio **FERRETERIA OLIMPICA**, según consta en el certificado expedido por la cámara de comercio.

b) Que para ofrecer respaldo presupuestal a las obligaciones contraidas, la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. No 2025000028 con fecha del veintitrés (23) de enero de 2025, correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal de 2025.

c) Que se suscribió acta de inicio el once (11) de febrero de 2025, fecha en la cual inicio la ejecución activa del contrato público.

d) Que la supervisión del Contrato, inicialmente estuvo a cargo del ingeniero **FREDY ALONSO GONZALEZ VIRGUEZ,** en su condición de **SUBGERENTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO,** y a partir del 03 de junio de 2025 de **MARIA FERNANDA PEREZ SANCHEZ.**

e) El contratista, y **BLANCA STELLA CHITIVA URREA**, presento su respectivo informe y factura No. FES 486, con numero de radicado 1555 DEL 18 de diciembre de 2025, adjuntando los soportes correspondientes.

f) El supervisor del contrato presenta informe y certificación de cumplimiento de fecha veintidós (22) de diciembre de 2025, en donde certifica que el contratista, cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago de seguridad social. Por lo cual se puede proceder a su liquidación, según el balance financiero presentado por el supervisor el cual es el siguiente:

PAGO	FECHA FACTURA	VALOR FACTURADO	% DE EJECUCION
PRIMER	04 DE MARZO DE 2025	$ 19.680.310.00	12.16%
SEGUNDO	04 DE ABRIL DE 2025	$ 15.365.100.00	9.49%
TERCER	12 DE MAYO DE 2025	$ 11.883.750.00	7.34%
CUARTO	06 DE JUNIO DE 2025	$ 10.720.370.00	6.62%
QUINTO	03 DE JULIO DE 2025	$ 8.891.650.00	5.49%
SEXTO	04 DE AGOSTO DE 2025	$ 17.838.900.00	11.02%
SEPTIMO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 25.717.500.00	15.88%
OCTAVO	07 DE OCTUBRE DE 2025	$ 19.831.800.00	12.25%
NOVENO	06 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 19.527.200.00	12.06%
DECIMO	05 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 11.281.550.00	6.97%
ONCEAVO	18 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 1.149.000.00	0.71%
VALOR EJECUTADO		*$ 161.887.130.00*	99.99%
VALOR POR EJECUTAR		**$ 10.435.00**	**0.01%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL		**$ 161.897.565.00**	**100%**

g) Que las partes, con la firma de esta acta de terminación y liquidación bilateral, se declaran a paz y salvo en las prestaciones contraídas en el contrato No 15 de 2025, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P** y **BLANCA STELLA CHITIVA URREA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.395.902 con Establecimiento d Comercio **FERRETERIA OLIMPICA.**

En mérito de lo expuesto las partes en la diligencia de terminación y liquidación bilateral, acuerdan:

PRIMERO: Declarar terminado y liquidado bilateralmente el **CONTRATO No 15 de 2025,** cuyo objeto fue: **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FONTANERIA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2025"** declarándose a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con este objeto, previo informe de cumplimiento expedido por la supervisión, presentación de factura y demás soportes para la realización del pago, por lo anterior las partes acuerdan liquidar, evidenciándose el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO No 15 DE 2025

Valor del Contrato:	$ 161.897.565
Valor Ejecutado:	$ 161.887.130
Valor a cancelar al contratista con la presente acta:	$ 1.149.000
Saldo a favor del contratista:	$ 0.000
Saldo a reintegrar al presupuesto:	$ 10.435

SEGUNDA: BLANCA STELLA CHITIVA URREA identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.395.902 con Establecimiento d Comercio **FERRETERIA OLIMPICA,** según consta en el certificado expedido por la cámara de comercio, en calidad de contratista en este acto manifiesta expresamente que renuncia a cualquier reclamación judicial, extrajudicial o administrativa por eventuales perjuicios, como quiera que declara no haberlos sufrido, a su vez reitera el compromiso de salir al saneamiento de reclamaciones, auditorias fiscales, por consiguiente se entiende terminado y liquidado.

Sin otras salvedades a la diligencia de terminación y liquidación bilateral, se firma, por los que en ella intervienen, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

JAVIER ERNESTO RIVILLAS HERNANDEZ
Gerente
AGUAVIVA S.A. E.S.P.

MARIA FERNANDA PEREZ SANCHEZ
AGUAVIVA S.A. E.S.P.
Supervisor

BLANCA STELLA CHITIVA URREA
E/C FERRETERIA OLIMPICA
Contratista

Proyectó: **RUTH JINETH RONCANCIO CASTILLO**
PU Jurídica y de Contratación Senior